

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 21 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0285

VISTO que el Señor Jefe de Gabinete, Dn. José Luis Napoleón Gambetta se ausentará de sus funciones por razones particulares, los días 21 al 25 de febrero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la dependencia a su cargo, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Gobierno, Dn. **MAURO SABBADINI**;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Gobierno, Dn. **MAURO SABBADINI** la atención de la **JEFATURA DE GABINETE**, a partir de hs. 8:00 del día 21/02/2015 hasta hs. 23:30 del día 25/02/2015, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento las dependencias de la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señores Jefe de Gabinete, Secretario de Gobierno y Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – GAMBETTA – SABBADINI - SOTO

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0286

REFERENCIA: Expediente N° 007.140-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ARMINDA AGÜERO**, DNI. N° 11.094.7071, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 04.07.14 la **Sra. Agüero** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a fs. 36 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que sólo les cabe el análisis formal del proyecto de Decreto, el cual no posee observaciones;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ARMINDA AGÜERO**, DNI. N° 11.094.707, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0287

REFERENCIA: Expediente N° 010.022-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RAUL OSCAR SUÁREZ VÁSQUEZ**, DNI N° 30.638.339, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0246/13 modificado por Decreto N° 0733/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Suárez Vásquez**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.02.15, la renuncia presentada por Sr. RAUL OSCAR SUÁREZ VÁSQUEZ, DNI N° 30.638.339, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0246/13 modificado por Decreto N° 0733/14, *dándole las gracias por los servicios prestados.*

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0288

REFERENCIA: Expediente N° 010.033-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. RUBEN ORLANDO CHOQUE, DNI N° 32.242.079, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1869/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. Choque, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.02.15, la renuncia presentada por Sr. RUBEN ORLANDO CHOQUE, DNI N° 32.242.079, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su

designación dispuesta por Decreto N° 1869/14, *dándole las gracias por los servicios prestados.*

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0289

REFERENCIA: Expediente N° 010.025-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. GERMAN HUGO IMPA MENDIA, DNI N° 30.235.720, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1016/12 modificado por Decreto N° 0259/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. Impa Mendia, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.02.15, la renuncia presentada por Sr. GERMAN HUGO IMPA MENDIA, DNI N° 30.235.720, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 1016/12 modificado por Decreto N° 0259/13, *dándole las gracias por los servicios prestados.*

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0290

REFERENCIA: Expediente N° 010.105-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **CARLOS DANIEL KATZMARZIK**, DNI N° 28.887.654, presenta su renuncia, a partir del 02.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0897/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. **Katzmarzik**, dispuesta mediante el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR, a partir del 02.02.15,** la renuncia presentada por el Sr. **CARLOS DANIEL KATZMARZIK**, DNI N° 28.887.654, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0897/14.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0291

REFERENCIA: Expediente N° 010.034-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **SEBASTIAN DIONISIO MORALES**, DNI N° 31.035.524, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1034/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. **Morales**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR, a partir del 01.02.15,** la renuncia presentada por Sr. **SEBASTIAN DIONISIO MORALES**, DNI N° 31.035.524, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 1034/13, *dándole las gracias por los servicios prestados.*

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0292

REFERENCIA: Expediente N° 010.030-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **MARTIN MIGUEL RÍOS**, DNI N° 29.223.266, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0246/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Ríos**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.02.15, la renuncia presentada por **Sr. MARTIN MIGUEL RÍOS**, DNI N° 29.223.266, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0246/13, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 215

DECRETO N° 0293

REFERENCIA: Expediente N° 010.029-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. CESAR DANIEL RUÍZ**, DNI N° 30.363.074, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1131/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada

y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Ruíz**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 01.02.15, la renuncia presentada por **Sr. CESAR DANIEL RUÍZ**, DNI N° 30.363.074, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 1131/13, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0294

REFERENCIA: Expediente N° 010.026-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MATIAS MARIO BARBOZA**, DNI N° 31.437.500, presenta su renuncia a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0729/14, se designa al nombrado en el cargo de Director de Investigación de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Barboza**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del 01.02.15, la renuncia presentada por **Sr. MATIAS MARIO BARBOZA**, DNI N° 31.437.500, en el cargo de Director de Investigación de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0729/14, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0295

REFERENCIA: Expediente N° 008.780-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Investigación y Logística solicita la designación del **Sr. DIEGO CARCASSON**, DNI. N° 22.824.395, en el cargo de Director de Investigación de la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección de Investigación se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Carcasson** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al agente **Sr. DIEGO CARCASSON**, DNI. N° 22.824.395, en el cargo Director de Investigación de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0296

REFERENCIA: Expediente N° 005.620-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Investigación y Logística solicita la designación del **Sr. LUIS ALBERTO ALEJANDRO CRUZ**, DNI. N° 38.740.474, en el cargo de Director de Soporte de la Dirección General de Relevamiento de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección de Soporte se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Cruz** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al agente **Sr. LUIS ALBERTO ALEJANDRO CRUZ**, DNI. N° 38.740.474, en el cargo Director de Soporte de la Dirección General de Relevamiento, dependiente de la Sub Secretaría de Investigación y Logística de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0297

REFERENCIA: Expediente N° 005.617-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Investigación y Logística solicita la designación de la **Sra.**

MARÍA SOL LAVAQUE, DNI. N° 36.912.134, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Lavaque** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA SOL LAVAQUE**, DNI. N° 36.912.134, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Investigación y Logística**, dependiente de la Secretaría de Hacienda con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0298

REFERENCIA: Expediente N° 005.614-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Investigación y Logística solicita la designación del **Sr. NICOLÁS IVÁN UNCOS**, DNI. N° 36.337.776, para cumplir funciones en la Dirección General de Relevamiento de la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación de la **Sra. DANIELA LORENA MURILLO**, DNI. N° 31.733.773, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Relevamiento de la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0246/12 modificado por Decreto N° 0734/14;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Uncos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. DANIELA LORENA MURILLO**, DNI. N° 31.733.773, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Relevamiento de la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0246/12 modificado por Decreto N° 0734/14.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al **Sr. NICOLÁS IVÁN UNCOS**, DNI. N° 36.337.776, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Relevamiento** de la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 13, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0299

REFERENCIA: Expediente N° 005.624-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Investigación y Logística solicita la modificación del nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el Anexo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados en el Anexo se encuentran designados mediante los Decretos que para cada uno se consigna, en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Investigación y Logística, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, según corresponda en cada caso;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los agentes, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos que para cada caso se consigna, de las personas que se mencionan en el **Anexo**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes se desempeñan en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Investigación y Logística**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo, según corresponda en cada caso, conforme al Artículo 1º del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA
VER ANEXO

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0300

REFERENCIA: Expediente N° 028.487-SV-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Licencia Nacional de Conducir solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para el agente **Sr. JULIO ALBERTO FERREIRA**, DNI N° 30.607.917, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Dirección de Licencias Nacional de Conducir, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, conforme al Decreto N° 1147/10, según Hoja de Consulta Individual que se adjunta a fs. 05;

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el nombrado no se encuentra incluido en ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "*Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013*" y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3º del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 0078/13 dispone: "*Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas*";

QUE el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."*ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...*";

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 5798/14 de la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que el proyecto de Decreto adjunto no presenta observaciones que formular, lo cual es compartido por la Sub Secretaria del área, a fs. 26 vta.;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente de planta permanente **Sr. JULIO ALBERTO FERREIRA**, DNI N° 30.607.917, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – CARUSO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0301

REFERENCIA: Nota SIGA N° 12.612/2014.

VISTO el Decreto N° 1170/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1º se establece: "*ACEPTAR a partir del día 01.10.13 la renuncia presentada por el agente Sr. GASPAS RAMÓN POSSE, LE. N° 8.184.111, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad*";

QUE erróneamente en dicho Instrumento Legal se consignó como nombre GASPAS RAMÓN, cuando en realidad corresponde "**RAMÓN**

GASPAR y como fecha de renuncia el día 01.10.13, cuando en realidad corresponde "01.08.13";

QUE a fs. 11 la Dirección General Técnica Normativa dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que no advierte óbice jurídico alguno para la emisión del acto que se solicita, lo que es compartido por la Sub Secretaría Técnica Jurídica a fs. 11 vta.;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Nombre que se consigna en el Decreto N° 1170/14, del Sr. **RAMÓN GASPAR POSSE**, LE N° 8.184.111, debiendo registrarse como correcto, donde dice "GASPAR RAMÓN" debe decir: "**RAMÓN GASPAR**".

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR la fecha de Renuncia que se consigna en el Visto, los Considerandos 2º y 8º y en el Artículo 1º del Decreto N° 1170/14, del Sr. **RAMÓN GASPAR POSSE**, LE N° 8.184.111, debiendo registrarse como correcto, donde dice "01.10.13" debe decir: "**01.08.13**".

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0302

REFERENCIA: Expediente N° 040.927-SG-2014 (reconstruido).

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ARMINDA AGÜERO**, DNI. N° 11.094.707, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, Directora de Despacho de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.07.14**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/04 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 30.06.14, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01220 de fecha 07.05.14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 07 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Agüero** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.14 y a partir del 01.07.14 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla diaria N° 72 que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09 la Jefa de División Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente mencionada y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12 la Directora General de Patrimonio informa que la **Sra. Agüero**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 15 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.06.14, registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 30/31 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 6034/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.07.14** presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3º párrafo; punto 2 a) 1º párrafo; punto 3 a) – b) y cctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

QUE a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 41 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, solicitan se rectifique el proyecto de Decreto conforme las observaciones formuladas aceptando y decretando la renuncia de la solicitante. Una vez subsanadas las observaciones y ordenado el Sumario Administrativo, manifiestan que deberían remitirse a la Dirección General de Sumarios;

QUE la Dirección de Instrumentos Legales dependiente de la Dirección General de Despachos de Secretaría General procede a subsanar las observaciones efectuadas por la Sub Secretaría Técnica Jurídica emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.07.14** la renuncia presentada por la agente **Sra. ARMINDA AGÜERO**, DNI. N° 11.094.707, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, Directora de Despacho de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificada la agente **Sra. ARMINDA AGÜERO**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0303

REFERENCIA: Expediente N° 084.482-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ADRIANA CAROLINA CAMPOS**, DNI N° 28.633.903, solicita se rectifique el Número de Documento que se consignara en el Decreto N° 1992/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante citado instrumento legal se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General Oficina de Empleo y Empleo Independiente, dependiente de la Sub Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno;

QUE en el mencionado Decreto se consignó como número de documento "32.863.390", cuando en realidad corresponde el número de documento "28.633.903", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE por lo expresado precedentemente resulta necesario subsanar este equívoco, por lo que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Número de Documento, que se consigna en la designación realizada mediante el Anexo del Decreto N° 1992/14, de la **Sra. ADRIANA CAROLINA CAMPOS**, debiendo registrarse como correcto el número "28.633.903", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0304

REFERENCIA: Expediente N° 084.605-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO**, DNI N° 26.899.957, solicita se rectifique el Número de Documento que se consignara en el Decreto N° 1992/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante citado instrumento legal se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General Oficina de Empleo y Empleo Independiente, dependiente de la Sub Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno;

QUE en el mencionado Decreto se consignó como número de documento "32.689.995, cuando en realidad corresponde el número de documento "26.899.957", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE por lo expresado precedentemente resulta necesario subsanar este equívoco, por lo que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Número de Documento, que se consigna en la designación realizada mediante el Anexo del Decreto N° 1992/14, de la **Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO**, debiendo registrarse como correcto el número "28.899.957", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0305

REFERENCIA: Expediente N° 079.645-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA ISABEL VITIAN**, DNI N° 30.665.371, solicita se rectifique el Apellido que se consignara en el Decreto N° 1812/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y la nombrada, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con vigencia hasta el 31.12.14;

QUE en dicho acto administrativo y en el Contrato de Locación de Servicios se consignó como apellido "VITTIAN", cuando en realidad corresponde "VITIAN";

QUE por lo expresado precedentemente resulta necesario subsanar este equívoco, por lo que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Apellido de la **Sra. MARÍA ISABEL VITIAN**, DNI N° 30.665.371, que se consigna en el Decreto N° 1812/14 y en su respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo registrarse como correcto, donde dice "VITTIAN" debe decir: "**VITIAN**".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 23 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0306

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34516-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Leonardo Martínez Tonelli, presidente de la Fundación Ayuda Humanitaria, solicita un subsidio de \$ 5.000,00, (Pesos Cinco Mil) mensuales, para ser aplicado a los costos que demanda el mantenimiento de sus actividades;

QUE a fs. 26 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 51 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 51 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 53 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 54 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 56/56 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36º, 37 y 38º, Cap. IV, del Decreto N° 783/14;

QUE a fs. 59 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existen observaciones que formular al contenido del proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de **\$ 4.000,00** (PESOS CUATRO MIL), a favor de la **FUNDACIÓN AYUDA HUMANITARIA**, presidencia a cargo del Sr. **LEONARDO MARTÍNEZ TONELLI**, D.N.I. N° 8.162.428, con domicilio en Lerma N° 767 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al **Sr. LEONARDO MARTÍNEZ TONELLI**, Presidente de la **FUNDACIÓN AYUDA HUANITARIA**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

SALTA, 23 FEBRERO 215

DECRETO N° 0307

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77521-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Sr. Miguel Ángel Fariás, presidente de la Fundación Granito de Arena, solicita una subvención de \$ 5.000,00, (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar gastos del evento "Navidad en Solidaridad";

QUE a fs.14 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 34 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 34 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 36 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 37 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: contado;

QUE a fs. 39/39 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36º y 38º, Cap. IV, del Decreto N° 783/14;

QUE a fs. 43 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existen observaciones que formular al contenido del proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor de la "Fundación Granito de Arena", presidencia a cargo del Sr. MIGUEL ÁNGEL FARIÁS, D.N.I. N° 21.310.736, con domicilio en Pje. Páez N° 72 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. MIGUEL ÁNGEL FARIÁS, Presidente de la FUNDACIÓN GRANITO DE ARENA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - SABBADINI

DECRETO N° 0308

REFERENTE: NOTA SIGA N° 2495/2015.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de la Gobernadora del Departamento de Santa Cruz de la Sierra - del Estado Plurinacional de Bolivia, **Da. RUTH LOZADA AÑEZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear a la Sra. Gobernadora, rindiéndole los honores correspondientes.

QUE con este propósito se procede a la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a la Gobernadora del Departamento de Santa Cruz de la Sierra – del Estado Plurinacional de Bolivia **Da. RUTH LOZADA AÑEZ**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente instrumento legal, el día Miércoles 25 del corriente mes, en la presentación de los saludos protocolares.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 24 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0309

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 24/02/15 a hs. 08:00, hasta el día 25/02/15 a hs. 11:30, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 24/02/15 a hs. 08:00, hasta el día 25/02/15 a hs. 11:30, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 25 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0310

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 25 de Febrero de 2.015 a horas 11:30.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0311

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. OSCAR DARIO CARRIZO**, DNI. N° 16.735.264, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0022/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. Carrizo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0022/12, del **Sr. OSCAR DARIO CARRIZO**, DNI. N° 16.735.264, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Público de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Público y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0312

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos

VISTO la Nota de la referencia y las **ACTAS COMPROMISOS** celebradas entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Agrupación de Empleados Municipales (ADEMUS) y el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), el día 04.11.12; y

CONSIDERANDO

QUE los agentes pertenecientes a la Planta Fija Hormigonera, les fueron descontados los días no trabajados en razón de que los mismos se encontraban realizando medidas de fuerzas, motivados por la

supuesta privatización del Área, no teniendo sustento ni pruebas alguna de dicha situación;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no tolera los reclamos infundados e improcedentes por ello y en consecuencia con los haberes del mes de Octubre 2012 se ordeno el descuento de los días no trabajados por el personal, en base a lo comunicado por los responsables de las dependencias de la ex Secretaría de Obras Públicas;

QUE mediante la citada acta se acordó la devolución por única vez, de los días descontados con los haberes del mes de Octubre 2012 a los agentes pertenecientes a la ex Secretaría de Obras Públicas, que cumplen funciones en la Planta Fija Hormigonera, sin perjuicio de los sumarios o sanciones disciplinarias que correspondieren, por realizar medidas de fuerzas no comunicadas, con los plazos legas establecidos;

QUE a fin de incorporar las mencionadas al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR y APROBAR en todas sus partes las **ACTAS COMPROMISOS** celebradas el 04.11.12 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Sub Secretario de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda Cr. Pablo Javier Gauffin y la Agrupación de Empleados Municipales representada por Sr. Oscar Santos Fernández y el Sindicato de Trabajadores Municipales representada por el Sr. Victor René Sánchez, las que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente a la Agrupación de Empleados Municipales (ADEMUS) y el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM)

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZ

VER ANEXO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0313

REFERENCIA: Expte. N° 1740-SV-13.-

VISTO la presentación realizada por la Sra. Rosa Isabel Mamani, D.N.I.N° 18.656.151, domicilio en calle Luis Patrón Costas N° 936 de esta Ciudad de Salta Capital, mediante la cual solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, con el fin de trasladar menores de edad a los establecimientos escolares, sin paradas intermedias, con cobertura de seguro para cada alumno en la unidad, afectando a tal fin al vehículo Marca Renault, Modelo Mater, Dominio HXD-473, Año 2009, Motor N° G9UA724C042249, chasis N° 93YADCUD59J110424 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (actualizado a fs.37) Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policia

de la Provincia de Salta, (actualizado a fs. 38) Certificado de Residencia (actualizado a fs. 39) correspondiente a la Sra. Rosa Isabel Mamani;

QUE a fs.7/8 rola copia de la Cédula de Identificación del Automotor, Título del Automotor correspondiente al Dominio HXD-473;

QUE a fs.10 se adjunta Certificado Médico emitido por el Centro de Salud N° 10;

QUE a fs.11 a 16 rola copia del Libre Deuda (actualizado a fs. 42), Certificado de Regularización Fiscal, Constancia de la Póliza de Seguro con detalle de cobertura, actualizado a fs. 43, Recibo emitido por el productor Salvador de Pasquale por pago de Póliza de Seguro (actualizado a fs. 44) Factura emitida por Relotax en concepto de instalación de Tacografo, Certificado de Revisión Técnica (actualizado a fs. 47 y 48);

QUE a fs.17 a 23 rola Certificados de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de Salta actualizado a fs. 49), de Residencia (actualizado a fs. 50), fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad D.N.I., Licencia de Conducir (actualizado a fs. 51) Certificado Médico emitido por el Centro de Salud N° 10. Constancia de Póliza de Seguro con detalle de cobertura para el asegurado (actualizado a fs. 52), Recibo emitido por el productor Salvador de Paquale por pago de Póliza de Seguro (actualizado a fs.53), documentación perteneciente al Sr. González Jonathan Damián, quien cumplirá la función de chofer;

QUE a fs.24 rola Fotocopia Certificada de la Licencia de Conducir correspondiente a la Sra. Rosa Isabel Mamani (actualizada a fs. 41);

QUE a fs.25 a 27 rolan Certificados de Transporte Escolar – Verificación de Unidad (actualizado a fs. 45), Certificado emitido por el Concejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta (actualizado a fs 46), fotocopia del cuaderno de habilitación realizada por Pericias Mecánica mediante la cual comunica que la unidad está en condiciones "Técnico Mecánicas",

QUE a fs.29 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, dependiente de la Dirección de Transporte Público Impropio, informa que se han dado cumplimiento con los requisitos exigidos, según ordenamiento vigente, sugiriendo la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar N° 17 a favor de la solicitante, afectando a tal fin el vehículo Dominio HXD-473, año 2009 del cual surge que la función de chofer será cumplida por el Sr. Gonzalez Jonathan Damián y la función de celador por la titular,

QUE a fs.34 rola informe Social de la Familia – IRIS emitido por la Cooperadora Asistencial de la Capital

QUE a fs.54 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Escolar N° 17 a favor de la solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 17 a favor de la Sra. MAMANI ROSA ISABEL, DNI N° 18.656.151, con domicilio en calle Luis Patrón Costas 936 de esta Ciudad de Salta Capital, afectando para tal fin al vehículo de su propiedad, Marca Renault, Modelo Master, Dominio HXD-473, Motor N° G9UA724CO42249 Chasis N° 93YADCUD59J110424, por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°.-LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N° 17, Sra. MAMANI ROSA ISABEL, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguiente leyenda: **"TRANSPORTE ESCOLAR" LICENCIA N° 17**

ARTICULO 3°.-HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ROSA ISABEL MAMANI

ARTICULO 6°.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaria de Hacienda

ARTICULO 7°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial

ARTICULO 8.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA - CARUSO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0314

REFERENCIA: Expte. N° 18548-SG-2012.-

VISTO la presentación realizada por la Sra. Raspa María Ester mediante la cual solicita la adjudicación de Licencia de Transporte Especial, con servicio punto de partida y punto de llegada, aclarándose que el mismo será realizado con el fin de trasladar afiliados de la mutual A.M.P.I.P.S., para su rehabilitación, afectando a tal fin el vehículo marca Chevrolet, Modelo Prisma, Dominio KXJ-460, Año 2012, Motor N° T70017489, Chasis N° 9BGRG6950CG271507 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02 a 04 rola Convenio Comercial con la Asociación Mutual del Personal del Instituto Provincial de Salud A.M.P.I.P.S. que en su cláusula PRIMERA reza "EL CONTRATADO se compromete a prestar sus servicios a los afiliados de LA MUTUAL consistentes en el traslado de los mismos y/o sus beneficiarios en vehículos de propiedad de EL CONTRATADO desde sus domicilios hasta el Camping de LA MUTUAL en la localidad y/o a distintos Centros de Rehabilitación en caso de enfermedad, pudiendo incluirse el traslado de ida y/o vuelta.;"

QUE a fs.05 a 07 obran Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, encontrándose la respectiva documentación actualizada a fs. 33/34 y 38 perteneciente a la Sra. Raspa Maria Ester;

QUE a fs.08 a 10 rolan fotocopias certificadas del Título del Automotor, Cedula de Identificación del Automotor; Certificación de Regularización Fiscal encontrándose actualizada en fs. 40, documentación perteneciente al Dominio KXJ-460;

QUE a fs.11 y 12 rola Certificado de Póliza de Seguro emitido por la aseguradora LIDERAR Seguro asegurando a la Sra. Raspa y al dominio KXJ-460, encontrándose toda esta documentación actualizada en fs. 25 a 32;

QUE a fs.13 rola Certificado Médico sobre examen de aptitud psicofísica, psicológico y psiquiátrico emitido por el Hospital Miguel Ragone documentación perteneciente a la Sra. Raspa María Ester encontrándose actualizados en fs. 35/36 y 37;

QUE a fs.25 a 32 rola Constancia de la Compañía de Seguro Liderar detallando la cobertura para los asegurados, Sres. Raspa María Ester, Domínguez Antonio Abel y para el dominio KXJ-460;

QUE a fs.35 a 37 rola Certificados Médicos emitidos por el Hospital del Señor del Milagro, Centro de Salud N° 27 y del Hospital Papa Francisco pertenecientes a la Sra. Raspa María Ester;

QUE a fs.39 rola Certificado de Libre de Deuda, documentación perteneciente al dominio KXJ-460;

QUE a fs. 41 y 42 rola Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de Salta, toda documentación perteneciente al Sr. Domínguez Antonio Abel;

QUE a fs.44 a 49 rola Certificados Médicos emitidos por el Hospital Papa Francisco, Hospital del Señor del Milagro, Certificado de Residencia, fotocopia del DNI, Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fotocopia de Licencia de Conducir, documentación pertenecientes al Sr. Domínguez Antonio Abel;

QUE a fs. 55 la Sra. Ester Raspa, informa a la Dirección de Transporte Público Impropio que la función de chofer será realizada por el Sr. Domínguez Antonio Abel;

QUE a fs.57 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Escolar N° 08 a favor del solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Especial N° 08, a favor de la Sra. MARIA ESTER RASPA, DNI. N° 6.164.150, con domicilio sito en Hilario Ascasubi 2066 B° Periodista de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo PRISMA, Dominio KXJ-460, Año 2012, Motor N° T70017489, Chasis N° 9BGRG6950CG271507, por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°.-LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Especial N° 05, Sra. María Ester Raspa, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, la siguiente leyenda: "**TRANSPORTE ESPECIAL**"
LICENCIA N° 08

ARTICULO 3°.- INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir en un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: **a)** Foto (4x4), **b)** Apellido y Nombre, **c)** Numero de licencia de conducir del chofer a cargo del vehículo, **d)** Apellido y Nombre, Dirección y teléfono del adjudicatario del Servicio, **e)** Póliza de seguros contratado y pago de recibos al día

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que el mismo deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA ESTER RASPA

ARTICULO 6°.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaria de Hacienda

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA - CARUSO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0315

REFERENCIA: Expte. N° 1979-SV-14.-

VISTO la presentación realizada por la Sra. Portal Berta Angélica con DNI N° 30.222.746, mediante la cual solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, con servicio punto de partida y punto de llegada, que el mismo será realizado con el fin de trasladar menores de edad a los establecimientos escolares que correspondiere cada niño, sin paradas intermedias, con cobertura de seguro para cada transportado en la unidad, afectando a tal fin al vehículo Marca FIAT, Modelo DUCATO, dominio NVV-453, Año 2014, Motor N° 7178299, chasis N° 93W244F74E2127246 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02 a 08 rola Formulario Nota de Pedido emitido por Fiat Auto Plan, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta(actualizado en fs.22), Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Certificado de Residencia(actualizado en fs.21), Fotocopia de DNI, Licencia de Conducir, Formulario emitido por Fiat Plan Auto con detalles sobre la unidad, toda esta documentación perteneciente a la Sra. Portal Berta Angélica;

QUE a fs.09 a 12 rola Certificados Médicos emitido por el Hospital del Milagro en referencia a la manipulación de alimentos, laboratorio, y del programa bioquímico sector Hematología, documentación concerniente a la Sra. Portal Berta Angélica;

QUE a fs.13 a 16 rola Certificado Médico emitido por el Hospital del Milagro en referencia a la manipulación de alimentos, laboratorio, y del programa bioquímico sector Hematología, documentación concerniente al Sr. Flores Miguel Angel;

QUE a fs.17 a 20 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, fotocopia certificada de la Licencia de Conducir y DNI, documentación perteneciente al Sr. Flores Miguel Angel;

QUE a fs.23 a 26 rola Certificado Regularización Fiscal, Fotocopias certificadas de Titulo del Automotor y Cedula de Identificación del Automotor, Constancias de Póliza de Seguro con detalles de coberturas emitido por la compañía de aseguradora Copan, documentación perteneciente al dominio NVV-453;

QUE a fs.27 a 33 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, Certificado de Poliza de Seguro con detalle de cobertura emitido por la Compañía aseguradora Copan, Certificado Médico emitido por el Hospital del Milagro en referencia a la manipulación de alimentos, laboratorio, y del programa bioquímico sector Hematología el certificado de salud con sus respectivos valores de los análisis realizados, Fotocopia del DNI (en fs.40), toda documentación concerniente a la Sra. Portal Ayde Mirta;

QUE a fs.34 a 36 rola Recibo por pago de Seguro Copan emitido por el productor Salvador de Pasquale al Dominio NVV-453, a favor de la Sra. Portal Ayde y del Sr. Flores Miguel Angel;

QUE a fs.37 y 38 rola Certificado de Transporte Escolar – Verificación de Unidad, Certificado emitido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales A fines de Salta, documentación referente al dominio NVV-453;

QUE a fs.41 rola copia del cuaderno de habilitación informe de verificación realizada por Pericias Mecánicas perteneciente a la Dirección de Transito informando que la unidad incorporada está en "Condiciones Técnico Mecánicas", que el mismo tiene incorporado un tacografo con su serie correspondiente;

QUE a fs.42 rola informe del Departamento de Transporte Escolar y Especial compartiendo el criterio la Dirección de Transporte Público Impropio, donde se informa el cumplimiento de los requisitos documentales, según ordenamiento vigente, sugiriendo adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar N° 013 a favor de la mencionada precedentemente, afectando para tal fin al vehículo Dominio NVV-453 año 2014, del cual surge que la función de chofer será del Sr. Flores Miguel Angel y de celadora Portal Ayde Mirta;

QUE a fs.47 rola informe Social de la Familia en relación a la solicitud de habilitación de Licencia de Transporte Escolar adjuntado por Secretaria de Acción Social;

QUE a fs.50 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Escolar N° 13 a favor de la solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 13 a favor de la Sra. PORTAL BERTA ANGELICA, DNI N° 30.222.746, con domicilio en calle Francisco Pimentel 2518, Barrio Rosedal de esta Ciudad, afectando para tal fin al vehículo de su propiedad, Marca Fiat, Modelo Ducato, Motor N° 7178299 Chasis N° 93W244F74E2127246, Dominio NVV-453, que el mismo tendrá carácter exclusivo de trasladar a niños a los Establecimientos Educativos que asisten

ARTICULO 2°.-LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N° 13, Sra. Portal Berta Angélica, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguiente leyenda: **"TRANSPORTE ESCOLAR" LICENCIA N° 13**

ARTICULO 3°.-HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal a la Sra. PORTAL BERTA ANGELICA

ARTICULO 6°.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaria de Hacienda

ARTICULO 7°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial

ARTICULO 8.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA - CARUSO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0316

REFERENCIA: Expediente N° 31617-SV-14.-

VISTO la presentación realizada por la Sra. María Cristina Carbone mediante la cual solicita la adjudicación de Licencias de Transporte Especial, con servicio punto de partida y punto de llegada, aclarándose que el mismo será realizado con el fin de trasladar a niños especiales, afectando a tal fin el vehículo marca Fiat, Modelo Uno, Dominio MQI-597, Año 2013 Motor N° 327A0554038860, Chasis N° 9BD195354D0447569 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rolan fotocopias certificadas del Convenio Comercial celebrado entre la Sra. María Cristina Carbone, DNI. N° 10.410.475 y la firma Asociación Mutual del Personal del Instituto Provincial de Salud - A.M.P.I.P.S.;

QUE a fs. 04 a 08 rolan fotocopias del Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 7673/14 emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, Licencia de Conducir y Documento Nacional de Identidad perteneciente a la Sra. María Cristina Carbone;

QUE a fs. 09 y 10 se adjuntan fotocopias certificadas de la Cedula de Identificación del Automotor; Título del Automotor, perteneciente al dominio MQI-597;

QUE a fs. 11 a 15 rola Certificado Medico de la titular emitido por el Hospital Señor del Milagro, Certificado Libre deuda, cupón de pago por Cobertura de Seguro para el dominio MQI-597 y de la Sra. María Cristina Carbone;

QUE a fs.16 rola Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas Municipal que la requirente registra regularizada su situación fiscal con la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs.17 el Departamento de Transporte Escolar y Especial informa que la postulante ha dado cumplimiento con la presentación de los requisitos exigidos por Ordenanza N° 12.211, Título VII, Capítulo III, Artículo 170, sugiriendo la adjudicación de las Licencias de Transporte Especial N° 29 a favor de la Sra. María Cristina Carbone, el cual es compartido por la Dirección de Transporte Público Impropio;

QUE a fs.22 rola informe Social de la Familia – IRIS emitido por la Cooperadora Asistencial de la Capital;

QUE a fs.25 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Especial N° 29 a favor de la solicitante;

QUE a fs. 28 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que el proyecto de Decreto adjunto no presenta observaciones que formular, lo cual es compartido por la Sub Secretaria del área, a fs. 28 vta.;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la Licencia de Transporte Especial N° 29, a favor de la Señora CARBONE MARIA CRISTINA, DNI. N° 10.410.475, con domicilio sito en Block 5 Piso 2 Dpto. 203 de V° Palacios de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo marca FIAT UNO – Dominio MQI-597, debiendo tener carácter exclusivo para trasladar a personas con discapacidades y afecciones físicas desde sus domicilios a Centros Terapéuticos Educativos y o Consultorios de tratamientos y rehabilitación de discapacidades físicas, intelectuales y/o emocionales

ARTICULO 2º.-LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Especial N° 29, Señora María Cristina Carbone, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 29

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: **a)** Foto (4x4), **b)** Apellido y Nombre, **c)** Numero de licencia de conducir del chofer a cargo del vehículo, **d)** Apellido y Nombre, Dirección y teléfono del adjudicatario del Servicio, **e)** Póliza de seguros contratado y pago de recibos al día

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal a la Señora MARIA CRISTINA CARBONE

ARTICULO 6º.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaria de Hacienda

ARTICULO 7º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA - CARUSO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0317

REFERENCIA: EXP.TES. N°s 2411/1992, 3533/1993, 5714/1996, 9670/2000, E2001009332 y NOTAS SIGA N°s 972/09, 11/08, 22/08, 559/10, 3757/13.-

VISTO que por Decreto N° 874 de fecha 11/08/2006 (fs. 192/193) se rechaza el recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 64/2000 por extemporáneo, dejándola sin efecto en todas sus partes con fundamento en los arts. 156º, 142º y 143º de la LPA (denuncia de ilegitimidad e informalismo a favor del administrado) y reconoce a favor de los Sres. Juan Agustín Ahuerma y David Antonio Sorich la suma total de \$ 10.214,34 discriminados en \$ 5.107,1 para cada uno en concepto de restitución del dinero desembolsado por la publicación del trabajo titulado "El Espiñón", Premio Regional de Teatro Dramático del Noroeste Argentino- Primer concurso de Dramaturgia convocado por esta Comuna en el año 1984, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 214 el Prof. David Antonio Sorich solicita que el importe adeudado por la Comuna le sea liquidado en efectivo;

QUE a fs. 250 Subsecretaria de Auditoría Interna procede a actualizar el crédito reconocido a los Sres. Juan Agustín Ahuerma y David Antonio Sorich mediante Decreto N° 874/2006 por lo que el importe total es de \$

24.398,46 correspondiendo a cada uno el 50%, es decir la suma de \$ 12.194,73;

QUE a fs. 253/256 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual aconseja se formule el proyecto de convenio pregonado por aquel ordenamiento, todo esto en referencia al Sr. David Antonio Sorich quien a fs. 252 expresó conformidad en relación a la quita del 20% del monto total que se le adeuda;

QUE a fs. 268 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 269 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2015, la Dirección de Presupuesto (fs. 268), Subsecretaria de Finanzas (fs. 269) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 270) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 273 la Dirección General Técnica Normativa dependiente de la Sub Secretaria Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiesta que no tiene objeción alguna, desde el punto de vista Técnico Normativo, que plantear al proyecto de Decreto que se adjunta, lo que es compartido por la Sub Secretaria Técnica Jurídica a fs. 273 vta.;

QUE corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y APROBAR el ACTA ACUERDO celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. Sebastián Gomeza y el Sr. David Antonio Sorich, suscrito con fecha 28 de enero de 2015, la que como ANEXO se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. David Antonio Sorich.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA
 VER ANEXO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0318

REFERENCIA: Expediente N° 009.841-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ROMINA GABRIELA GARCÍA**, DNI. N° 33.970.043, presenta su renuncia el 06.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aporte aprobado por Decreto N°

0711/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.15;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por la nombrada;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la **Sra. García**, dejando sin efecto, a partir del 06.02.15, la contratación efectuada mediante Decreto N° 0711/11 - prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del **06.02.15**, la renuncia presentada por la **Sra. ROMINA GABRIELA GARCÍA**, DNI. N° 33.970.043 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios con Aporte suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto N° 0711/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13, 0072/14 y 0137/15.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0319

REFERENCIA: Expediente N° 010.228-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. TOMAS ROBERTO ARROYO**, DNI N° 29.878.513, presenta su renuncia, a partir del 04.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0539/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones,

dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Arroyo**, dispuesta mediante el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del **04.02.15**, la renuncia presentada por el **Sr. TOMAS ROBERTO ARROYO**, DNI N° 29.878.513, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0539/13

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0320

REFERENCIA: Expediente N° 009.409-SG-2015

VISTO que el 31.12.14 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Sras. TERESA RAMONA BAZAN**, DNI. 5.315.162 y **MARIELA SUSANA VARGAS**, DNI N° 25.884.322, y;

CONSIDERANDO:

QUE debido al gran volumen de documentación e información que se manejó en las renovaciones de los contratos de locación de servicios, se omitió renovar el contrato de las **Sras. Bazan y Vargas**, por lo que corresponde regularizar su situación, atento a que la citada agente siguió cumpliendo sus funciones normalmente;

QUE el servicio laboral de la mencionada, es estrictamente necesario en la Secretaría de Gobierno, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.15 hasta el 31.12.15** del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Sras. Sra. TERESA RAMONA BAZAN**, DNI. 5.315.162 y **MARIELA SUSANA VARGAS**, DNI N° 25.884.322, aprobado por los Decretos N° 0721/14 y 0429/12- prorrogado por los Decreto N°s 0089/13 y 0073/14, respectivamente, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO- GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0321

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. WALTER FACUNDO LÁVAQUE**, DNI. N° 36.346.378, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Lávaque** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. WALTER FACUNDO LÁVAQUE**, DNI. N° 36.346.378, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría

de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0322

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIA SOL DEL MILAGRO MORETTI**, DNI. N° 38.213.085, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Moretti** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARIA SOL DEL MILAGRO MORETTI**, DNI. N° 38.213.085, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 de FEB 2015

DECRETO N° 0323

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PASCUAL MIGUEL ANGEL JUÁREZ**, DNI. N° 36.130.703, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Juárez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. PASCUAL MIGUEL ANGEL JUÁREZ**, DNI. N° 36.130.703, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 de FEB 2015

DECRETO N° 0324

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. LILIANA JIMENA RAÑA**, DNI. N° DNI 35.044.452, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Raña** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. LILIANA JIMENA RAÑA**, DNI. N° DNI 35.044.452, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0325

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIA DEL MILAGRO ZORRILLA**, DNI. N° 31.193.506, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Zorrilla** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARIA DEL MILAGRO ZORRILLA**, DNI. N° 31.193.506, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0326

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIA ROSA ORTEGA**, DNI. N° 22.760.466, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Ortega** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARIA ROSA ORTEGA**, DNI. N° 22.760.466, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0327

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. VILMA NEOMI BALDERRAMA**, DNI. N° 22.946.174, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Balderrama** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. VILMA NEOMI BALDERRAMA**, DNI. N° 22.946.174, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0328

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **ANDRES ALEJANDRO ARMENGOT**, DNI. N° 38.213.111, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Armengot** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **ANDRES ALEJANDRO ARMENGOT**, DNI. N° 38.213.111, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0329

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MATILDE AMALIA RÍOS de GAMBOA**, DNI. N° 10.177.358, en Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Ríos de Gamboa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **MATILDE AMALIA RÍOS de GAMBOA**, DNI. N° 10.177.358, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Intendencia**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0330

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MARIA SILVANA PANIAGUA**, DNI. N° 26.215.498, en Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Paniagua** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **MARIA SILVANA PANIAGUA**, DNI. N° 26.215.498, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Intendencia**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0331

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. YESICA ETCHART**, DNI. N° 31.308.370, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0119/12 modificado por Decreto N° 0126/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General;

QUE los servicios de la **Sra. Etchart** son necesarios en el ámbito de la Procuración General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. YESICA ETCHART**, DNI. N° 31.308.370, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, dispuesta mediante Decreto N° 0119/12 modificado por Decreto N° 0126/13, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. YESICA ETCHART**, DNI. N° 31.308.370, para desempeñarse en la **Dirección General de Sumarios**, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0332

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. SOFIA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0244/13 rectificado por Decreto N° 0469/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General;

QUE los servicios de la **Sra. Fontana** son necesarios en el ámbito de la Procuración General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. SOFIA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, dispuesta mediante Decreto N° 0244/13 rectificado por Decreto N° 0469/13, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SOFIA LORENA FONTANA**, DNI. N° 28.259.780, para desempeñarse en la **Dirección General de Sumarios**, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0333

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. IVANA VALERIA FRIAS**, DNI. N° 24.641.615, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0393/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse actualmente en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la **Sra. Frias** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. IVANA VALERIA FRIAS**, DNI. N° 24.641.615, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0393/14, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IVANA VALERIA FRIAS**, DNI. N° 24.641.615, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 de FEB 2015

DECRETO N°0334

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente de planta permanente **Sra. SARA ALEJANDRA BALDERRAMA de ARIZAGA**, DNI. N° 18.010.255, se encuentra desempeñando funciones jerárquicas que implican amplia

responsabilidad y dedicación, en comparación a las que desempeñan efectivamente;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno asignarle un nivel retributivo equivalente al Tramo Superior y Nivel 13;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para tal erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ASIGNAR** a la agente de planta permanente **Sra. SARA ALEJANDRA BALDERRAMA de ARIZAGA**, DNI. N° 18.010.255, el nivel remunerativo equivalente al Tramo Superior y Nivel 13, según lo dispuesto en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, **ello a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0335

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente de planta permanente **Sra. NILDA BENITA RODRIGUEZ**, DNI. N° 12.958.351, se encuentra desempeñando funciones jerárquicas que implican amplia responsabilidad y dedicación, en comparación a las que desempeñan efectivamente;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno asignarle un nivel retributivo equivalente al Tramo Superior y Nivel 13;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para tal erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ASIGNAR** a la agente de planta permanente **Sra. NILDA BENITA RODRIGUEZ**, DNI. N° 12.958.351, el nivel remunerativo equivalente al Tramo Superior y Nivel 13, según lo dispuesto en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, **ello a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0336

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **RAMON FEDERICO GAMBOA**, DNI. N° 27.571.686, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0326/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, con el nivel remunerativo dispuesto en el al Artículo 1° Nivel "5" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Gamboa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Turismo y Cultura y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0326/14, del Sr. **RAMON FEDERICO GAMBOA**, DNI. N° 27.571.686, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA – ANTONELLI

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0337

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. **GLORIA SILVIA NOEMI RÍOS**, DNI. N° 18.229.620, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0135/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Tribunal Administrativos de Faltas, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "7" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas de la Sra. **Ríos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes al Tribunal Administrativos de Faltas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0135/12, de la Sra. **GLORIA SILVIA NOEMI RÍOS**, DNI. N° 18.229.620, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en el Tribunal Administrativo de Faltas, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0338

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **HUGO NORMANDO ROSAS**, DNI. N° 13.258.780, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0764/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "4" del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0676/11;

QUE las tareas del **Sr. Rosas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0764/12, al **Sr. HUGO NORMANDO ROSAS**, DNI. N° 13.258.780, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 26 de FEB 2015

DECRETO N° 0339

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. BALDOMERO DARIO CORDOBA**, DNI. N° 31.999.463, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1709/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Cordoba** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 1709/14, al **Sr. BALDOMERO DARIO CORDOBA**, DNI. N° 31.999.463, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0340

REFERENTE: NOTA SIGA N° 2860/2015

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos **D. SERGIO DANIEL URRIBARRI**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Gobernador, rindiéndole los honores correspondientes.

QUE con este propósito se procede a la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta, al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos **D. SERGIO DANIEL URRIBARRI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente instrumento legal, el día viernes 27 del corriente mes, en la presentación de los saludos protocolares.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0341

VISTO el Decreto N° 0274/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1° se establece: "DESIGNAR a la agente Sra. SUSANA EVA BARAZUTTI, DNI. N° 12.871.843, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Unidad de Control y Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificador de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación";

QUE en el mismo, se observa que la fecha de inclusión es partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el día 12.02.15, cuando en realidad lo correcto es a partir del **13.01.15**, fecha en la cual se dio de baja a la mencionado agente y la mismo siguió prestando servicios;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 0274/15, el cual quedará redactado de la forma que a continuación se transcribe:

"DESIGNAR a la agente Sra. SUSANA EVA BARAZUTTI, DNI. N° 12.871.843, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Unidad de Control y Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificador de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del **13.01.15**

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0342

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48901-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Héctor Richart Herrera, solicita un subsidio de \$ 10.000,00, para ser aplicado a los gastos de transporte, alimentación y estadía en Capital Federal;

QUE a fojas 11 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 14 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0783/14, Título II, Cap. II, Artículos 31° y 32°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 22 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existen observaciones que formular al contenido del proyecto;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor del Sr. **HECTOR RICHART HERRERA**, D.N.I. N° **14.007.678**, con domicilio en Rita Torena N° 1358 V° Mitre de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Héctor Richart Herrera

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA – MONTERO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0343

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33998-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Acción Social, solicita se otorgue un subsidio de \$ 700,00 para solventar gastos varios a favor de la Sra. **SOFIA MARCELA CORTEZ**, quien a fs. 02 efectúa la correspondiente presentación fundamentando su pedido por la difícil situación económica que atraviesa;

QUE a fs. 09 toma intervención la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 700,00 (Pesos Setecientos);

QUE a fs. 11 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 700,00;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/104;

QUE a fs. 20 Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 22 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existen observaciones que formular al contenido del proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS), a favor de la Sra. **SOFIA MARCELA CORTEZ**, D.N.I. N° 22.270.158 con domicilio en Mzna. 910, Casa 15, Barrio 17 de Mayo de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **SOFIA MARCELA CORTEZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA – MONTERO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0344

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34886-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/24 el Sr. Tito Saúl Aramayo, solicita una ayuda económica de \$ 15.000,00, (Pesos Quince Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE a fs. 11 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2015, Dirección de Presupuesto (fs. 21) y Subsecretaría de Finanzas (fs. 22) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 25 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 29 la Dirección General Administrativa Técnica Contable y la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, manifiestan que no existen observaciones que formular al contenido del proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), a favor del Sr. **TITO SAÚL ARAMAYO**, D.N.I. N° 28.096.682, con domicilio en Pje. Esteban Sokol S/N°, B° Autódromo de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **TITO SAÚL ARAMAYO**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – GOMEZA – MONTERO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0345

REFERENCIA: Expediente N° 086.216-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaría de Acción Social solicita la designación de las **Sras. DALILA MAGDALENA DEL ROSARIO CORDOBA**, DNI. N° 33.843.829, **SUSANA NOEMÍ DE PAOLÍ**, DNI N° 5.920.690, **ANDREA BELÉN VÍCTORI**, DNI N° 34.082.440 y **CECILIA FERNANDA MATEOS**, DNI N° 21.311.170, en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de las nombradas resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación de las nombradas se efectúa por las bajas de los Sres. Eudisia Karina del Valle Flores, Delia Alejandra Villarreal, Gustavo Alejandro Liendro y Roberto Daniel Domene;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a las Sras. **DALILA MAGDALENA DEL ROSARIO CORDOBA**, DNI. N° 33.843.829, **SUSANA NOEMÍ DE PAOLÍ**, DNI N° 5.920.690, **ANDREA BELÉN VÍCTORI**, DNI N° 34.082.440 y **CECILIA FERNANDA MATEOS**, DNI N° 21.311.170, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Acción Social**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que las nombradas al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA – MONTERO

SALTA, 26 FEBRERO 2015

DECRETO N° 0346

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MARCELO MANUEL PAZ**, DNI. N° 16.945.130, para cumplir funciones en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación del Sr. **DANIEL ALFONSO SANDOVAL**, DNI. N° 20.881.230, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0516/14;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Sandoval** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del Sr. **DANIEL ALFONSO SANDOVAL**, DNI. N° 20.881.230, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de

Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0516/14

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al Sr. **MARCELO MANUEL PAZ**, DNI. N° 16.945.130, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en el **Departamento Carlos Xamena** de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 9, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GOMEZA – MONTERO

RESOLUCION

Salta, 25 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 002

Referencia: Expediente N° 006200-SG-2015

VISTO que por Expediente N° 006200-SG-2015, Procuración General solicita la incorporación de ROMINA DELICIA JIMENEZ VILLAFANE y de MARCELO ALEJANDRO GERBINO, agentes de Mesa de Entradas y de Dirección General de Sumarios de la Procuración General, en el Adicional por Horario Extensivo establecido por Decreto N° 1173/12, y su modificatorio Decreto N° 77/13, a partir del 1° de Marzo del 2015, y,

CONSIDERANDO:

QUE el término de 6 (seis) meses establecido por Resolución N° 005/14 de la Procuración General para el cumplimiento de horario extensivo por parte de NANCY CAROLINA ESCALANTE y de NOEMI MABEL VASQUEZ, agentes de la Dirección General de Administración y Ordenamiento Legal de la Procuración General finaliza el 27.02.15, determinando disponibilidad del cupo correspondiente al mencionado adicional;

QUE a fs.5 del Expediente N° 006200-SG-2015 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria de la Dirección General de Personal, emite informe sobre baja y alta de personal y de existencia de cupo para el beneficio solicitado;

QUE a fs.06 Dirección General de Personal informa que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Personal de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Ordenamiento Legal y de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General que se detalla a continuación, el Adicional por Horario Extensivo a partir del 01.03.15 y por el término de seis (6) meses, por los motivos enunciados en el considerando, con encuadre en el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio Decreto N° 77/13.

PROCURACION GENERAL**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y ORDENAMIENTO LEGAL***(Mesa de Entradas)*

Apellido y nombre	Categoría	Documento
JIMENEZ VILLAFANE ROMINA DELICIA		30.607.178
		45 hs. (Art.8° Dcto.1173/12; 77/13-Inc.c) c.2 cat.2)

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

GERBINO MARCELO ALEJANDRO	25.884.858
	45 hs. (Art.8° Dcto.1173/12; 77/13- Inc.c) c.2 cat.2)

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas Dependencias.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, notificar, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ANAQUIN

SALTA, 05 DE ENERO DE 2015

RESOLUCION N° 001
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: 85899-SG-2014.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 Dirección General de Habilitaciones remite listado del personal que cumplirá con el adicional de Horario Extensivo rotativo en el mes de enero;

QUE a fs. 03/07 Subsecretaría de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de enero del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área;

QUE a fs. 09 la Jefa de Departamento Registro y Control de Legajos informa el alta de los agentes Sres. René Arnaldo Saavedra y Griselda Alvarez y la baja del adicional de Horario Extensivo para los agentes Sres. Natalia del Milagro Gómez y Marcelo Jiménez;

QUE a fs. 10 la Jefa de Departamento Administrativo solicita la baja del adicional de Horario Extensivo para la agente Sra. Marta Elizabeth Guarache y el alta del agente Sr. Cristian Niño;

QUE a fs. 11/14 y 17 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, de conformidad a la normativa vigente procede a verificar las planillas informando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente por estar de acuerdo al cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/01/15, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Recursos Humanos el adicional de horario extensivo a partir del 01/01/15, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA
VER ANEXO

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCION N° 061
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4558-SG-2015.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00179/15, solicitada por Procuración General, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 59.550,00 (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Procuración General solicita la suscripción anual de la Revista Jurídica Argentina "La Ley", la cual cuenta con información completa y actualizada en doctrina, jurisprudencia y bibliografía. Los más destacados autores del ámbito jurídico tratan con espíritu crítico los distintos temas que interesan a los profesionales, constituyendo una herramienta necesaria para la labor cotidiana;

QUE a fs. 06 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 06 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 59.550,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado;

QUE conforme lo establece el Art. 18° de la Ley de la Provincia N° 6.838, la Dirección General de Contrataciones se encuentra facultada para determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación;

QUE a fs. 13 emite informe la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que el Art. 13° de la Ley 6838/96, establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: *"Solo podrá contratarse bajo esta modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fabrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes" e inc. l) La adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectue a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia"*. Asimismo el Art. 13° del Decreto N° 0931/96, establece que... *inc. d) "En Contrataciones Directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos tres (3) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuera posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo."*;

QUE mediante Decreto N° 0992/12 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación para la **"SUSCRIPCION ANUAL DE LA REVISTA JURIDICA ARGENTINA "LA LEY"**, con un presupuesto Oficial de \$ 59.550,00 (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta).-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) y l) de la Ley Provincial N° 6.838, a la firma **LA LEY S.A. - C.U.I.T. N° 30-50010631-6**, por la suma de **\$ 59.550,00 (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **LA LEY S.A.-**

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCION N° 062.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 58281-SG-2012 y NOTAS SIGA N°s 15184/13, 235/15.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 77 por el Sr. Elías Abraham Baracatt, en contra de la Resolución S/N° de fecha 23/07/2013 (fs. 69), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00004251, Padrón N° 63886, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 038/2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 84/86 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 69 fue notificada el día 01/08/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/10/2014, surge de autos que fue presentado extemporáneamente, por cuanto se encuentra vencido, en exceso, el plazo previsto para la interposición del Recurso Jerárquico establecido en el art. 76° del ordenamiento legal antes mencionado. Asimismo solicita la prescripción, por los períodos que por ley corresponda, de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de la Tasa por Publicidad y Propaganda y del Sellado de Cuaderno Municipal, respecto del padrón comercial objeto de las actuaciones;

QUE resulta necesario traer a colación la Ordenanza N° 14787 por la cual se dispone en su art. 1° "Declarar prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y períodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo 53° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias". Atento lo expuesto, sin dejar de considerar que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó extemporáneamente, es opinión de la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría se dé cumplimiento con la normativa recién descripta, debiéndose declarar prescripto lo adeudado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por el período 02/2006, Tasa por Publicidad y Propaganda por los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007, y sellado de cuaderno por los ejercicios fiscales 2005 y 2006 respecto del Padrón Comercial N° 63886;

QUE habiéndose cumplido los plazos dispuestos por el ordenamiento legal mencionado, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Elías Abraham Baracatt Zacur, en contra de la Resolución S/N° de fecha 23/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Elías Abraham Baracatt Zacur, D.N.I. N° 16.734.956 en contra de la Resolución S/N° de fecha 23/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Elías Abraham Baracatt, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCION N° 063

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55293-SG-13.-

VISTO la Resolución N° 046 de fecha 30/01/2015 (fs. 239/239 vta.), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal Aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa N° 1443/14 (Reng. 1), para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS";

QUE a fs. 243 Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, solicita se deje sin efecto la autorización a convocar un nuevo llamado a Contratación Directa en los términos del artículo 13 inciso b) de la Ley 6838, teniendo en consideración que los presupuestos adjuntos datan del mes de agosto de 2013;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 244/244 vta. comparte lo vertido por la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas;

QUE la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR fracasado el 2do. llamado a Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR Subsecretaría de Contaduría Gral. desafectar la partida correspondiente al ítem N°s 1 correspondiente a la Nota de Pedido N° 02278/13.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

Salta, 13 de Enero de 2.015.-

RESOLUCION N°: 06/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 66568-SG-2011

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "BURGOS, JORGE EDUARDO", con domicilio en B° Los Lapachos II Mzna 475 "A", casa N° 03, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 09 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco Macro de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 17 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 20 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 29 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de BURGOS, JORGE EDUARDO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 30 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 00003942, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION", de fecha 07 DE ENERO DE 2.015, DESDE EL 07/01/2.015, con vigencia HASTA 07/04/2.015;

Que a fs. 31 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02 DE MARZO DE 2015;

Que a fs. 32 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Vercellino Jose Ramon, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/12/2.015;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "BURGOS, JORGE EDUARDO, C.U.I.T: 20-20262039-7, Domicilio en B° Los Lapachos II Mzna 475 "A", casa N° 03, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.581 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/12/2.015, fecha en la cual deberá actualizar su documentación en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 23 de Enero de 2015.-

REF.: Expte. N° 3613-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 99/15.-

RESOLUCIÓN N° 37/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 160/15, solicitado por la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Alquiler de Sonido por 15 (Quince) Noches**", Destinados a la presentación de la Murga Fantasía Integrada de la Dirección General de Discapacidad para los cursos oficiales salteños, según Cronograma de fs. 08-

Que a fs. 10, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 10 vuelta el monto estimado de **\$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 12, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 15, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/01/15 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LUIS ALBERTO LLANES**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 21.

Que a fs. 35, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **LUIS ALBERTO LLANES**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniéndose en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, además de ser el único oferente y no superar el presupuesto autorizado, haciendo nota que la firma antes mencionada ya presto servicios para esa secretaria, demostrando la buena calidad de sus servicios y la buena predisposiciones y flexibilidad de modificaciones de última instancias por circunstancias de fuerzas mayor, como así también la disponibilidad inmediata.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LUIS ALBERTO LLANES**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad y por ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación del Alquiler de Sonido por 15 (Quince) Noches**", Destinados a la presentación de la Murga Fantasía Integrada de la Dirección General de Discapacidad para los cursos oficiales salteños, solicitado por la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido N° 160/15, con un presupuesto oficial de \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **LUIS ALBERTO LLANES, C.U.I.T. N° 20-12957835-2**, por el monto total de \$ 39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 23 de Enero de 2015.-

REF.: Expte. N° 3611-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 83/15.-

RESOLUCIÓN N° 40/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 161/15, solicitado por la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Alquiler de 200 (Doscientas) Sillas por 15 (Quince) días**", Destinados para los cursos oficiales salteños, según Cronograma de fs. 06-

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 12 vuelta el monto estimado de **\$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 10, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este**

procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)”.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/01/15 a horas 09:45, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LUIS ALBERTO LLANES**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 19.

Que a fs. 24, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **LUIS ALBERTO LLANES**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniéndose en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, además de ser el único oferente y no superar el presupuesto autorizado, haciendo nota que la firma antes mencionada ya presto servicios para esa secretaria, demostrando la buena calidad de sus servicios y la buena predisposiciones y flexibilidad de modificaciones de última instancias por circunstancias de fuerzas mayor, como así también la disponibilidad inmediata.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LUIS ALBERTO LLANES**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad y por ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la “Contratación del Alquiler de 200 (Doscientas) Sillas por 15 (Quince) días”, Destinados para los cursos oficiales salteños, solicitado por la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido N° 161/15, con un presupuesto oficial de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **LUIS ALBERTO LLANES, C.U.I.T. N° 20-12957835-2**, por el monto total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 30 de Enero de 2015

REF.: Expte. N° 3611-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 83/15.-
RESOLUCIÓN N° 67/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 161/2015, solicitada por la Dirección General de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Alquiler de 200 Sillas, destinadas para los Cursos Oficiales Salteños, según cronograma de fs. 22;

Que a fs. 25 rola Resolución N° 40/15 emitida por ésta Dirección, en la cual se adjudica a la Firma **LUIS ALBERTO LLANES** la suma de \$ 18.000,00 por el nombrado Servicio;

Que con fecha 23 de Enero de 2015 se procedió a confeccionar la Orden de Compra N° 25 a favor de la mencionada firma;

Que verificado en la Base de Datos de Empleados Municipales, dependiente de la Dirección de Personal de esta comuna, se observa que el mencionado oferente se encuentra registrado como Empleado Municipal;

Que el Artículo 49 de la Ley 6838, el cual establece “**No podrán inscribirse ni mantener su inscripción, en su caso, en el Registro General de Contratistas de la Provincia: f) Los agentes del Estado**”, y “Las prohibiciones establecidas en Artículo 56 del Decreto N° 931/96 “**Las prohibiciones establecidas en artículo 49 Inc. f) de la Ley 6.838, alcanza a los agentes y funcionarios públicos en cargos electivos o por nombramiento de autoridad competente y demás personas al servicio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta mientras duren en sus funciones. Asimismo, se encuentran comprendidas en las prohibiciones antes mencionadas, las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, salvo que se trate de accionistas de Sociedades Anónimas que no intervengan en la dirección o administración de la sociedad**”;

Que el Decreto N° 0066/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, dispone en su Artículo 1° designar a partir del 05/01/15 hasta el 25/02/15 a las personas que se mencionan en el Anexo, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en cuyo anexo figura el Sr. **LUIS ALBERTO LLANES**, DNI N° 12.957.835;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente surge la necesidad de Revocar la Resolución N° 40/15, como así también la Anulación de la Orden de Compra N° 25/2015;

Que debido al tiempo transcurrido y habiendo vencido el plazo de la realización del evento se deja sin efecto la presente contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 40/15 emitida por esta Dirección y **ANULAR** la Orden de Compra N° 25/2015 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria a fs. 10.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 30 de Enero de 2015

REF.: Expte. N° 3613-SG-2015.-

C. DIRECTA N° 99/15.-
RESOLUCIÓN N° 68/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 160/2015, solicitada por la Dirección General de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Sonido para la presentación de la Murga Fantasía Integrada en los Corsos Salteños;

Que a fs. 36 rola Resolución N° 37/15 emitida por ésta Dirección, en la cual se adjudica a la Firma LUIS ALBERTO LLANES la suma de \$ 39.000,00 por el nombrado Servicio;

Que con fecha 23 de Enero de 2015 se procedió a confeccionar la Orden de Compra N° 24 a favor de la mencionada firma;

Que verificado en la Base de Datos de Empleados Municipales, dependiente de la Dirección de Personal de esta comuna, se observa que el mencionado oferente se encuentra registrado como Empleado Municipal;

Que el Artículo 49 de la Ley 6838, el cual establece **"No podrán inscribirse ni mantener su inscripción, en su caso, en el Registro General de Contratistas de la Provincia: f) Los agentes del Estado"**, y **"Las prohibiciones establecidas en Artículo 56 del Decreto N° 931/96 "Las prohibiciones establecidas en artículo 49 Inc. f) de la Ley 6.838, alcanza a los agentes y funcionarios públicos en cargos electivos o por nombramiento de autoridad competente y demás personas al servicio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta mientras duren en sus funciones. Asimismo, se encuentran comprendidas en las prohibiciones antes mencionadas, las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, salvo que se trate de accionistas de Sociedades Anónimas que no intervengan en la dirección o administración de la sociedad"**;

Que el Decreto N° 0066/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, dispone en su Artículo 1° designar a partir del 05/01/15 hasta el 25/02/15 a las personas que se mencionan en el Anexo, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en cuyo anexo figura el Sr. LUIS ALBERTO LLANES, DNI N° 12.957.835;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente surge la necesidad de Revocar la Resolución N° 37/15, como así también la Anulación de la Orden de Compra N° 24/2015;

Que debido al tiempo transcurrido y habiendo vencido el plazo de la realización del evento se deja sin efecto la presente contratación.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 37/15 emitida por esta Dirección y **ANULAR** la Orden de Compra N° 24/2015 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria a fs. 12.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta 06 de Febrero de 2015.-

REF.: Expte. N° 62250-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 54/15.-
RESOLUCIÓN N° 89/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2539/14, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Elemento Varios de Electricidad (lámparas, zócalos, balasto, etc...)"**, destinados a distintas reparaciones en el Centro Cívico Municipal.-

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 09 vuelta el monto estimado de **\$ 48.205,10 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 10/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 11, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"Contado C.F.C."**;

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)"**.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 22/01/15 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 18.

Que a fs. 23, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, se ajusta a las necesidades solicitadas, informando asimismo que el precio cotizado resulta razonable

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por ajustarse a lo solicitado y por ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Elemento Varios de Electricidad (lámparas, zócalos, balasto, etc...)"**, destinados a distintas reparaciones en el Centro Cívico Municipal, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Nota de Pedido N° 2539/14, con un presupuesto oficial de \$ 48.205,10 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 10/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, C.U.I.T. N° 23-13414473-4**, por el monto total de \$ 46.844,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) con la condición de pago: **Contado C.F.C.**; por resultar lo más conveniente a los intereses

del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 09 de Febrero de 2015.-

REF.: Exptes. N° 53910-SG-204 y 57851-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1658/14.-

RESOLUCIÓN N° 91/15

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2215/14 y 2442/14, solicitadas por la Dirección de Habilitaciones y la Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería (lápiz, bolígrafos, correctores, etc...)", destinadas para el normal desenvolvimiento de las oficinas arriba nombradas-

Que a fs. 10 y 47, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 10 vuelta y 47 vuelta los montos estimados de \$ 4.960,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100) y \$ 9.457,68 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y siete con 68/100), para afrontar los presentes gastos.

Que a fs. 12 y 49 al 51, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13 y 52, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C."; para ambos casos.-

Que a fs 53 ésta Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 55 al 58, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 14.417,68 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Diecisiete con 68/100);

Que a fs. 59 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 60, la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 61, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 17/12/14 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 70.

Que a fs. 77 Y 88, rolan informes técnicos emitidos por las dependencias solicitantes en las cuales sugieren la contratación de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por cotizar la totalidad de los ítems requeridos.

Que a fs. 79 esta Dirección solicita a la Subsecretaría de Contaduría General, desafectación de la partida presupuestaria 2014, atento al cierre del ejercicio, y nueva reimputación al nuevo ejercicio 2015, siendo el mismo aprobado a fs. 81 al 86 por la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Finanzas;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como los informes técnicos, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 02, 04 al 06, 09 al 13, 15, 17, 18, 20 al 22, 24, 27 al 29, 31 al 33, 35, 36 y 38 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería (lápiz, bolígrafos, correctores, etc...)", solicitadas por la Dirección de Habilitaciones y la Procuración General, en las Notas de Pedidos N° 2215/14 y 2442/14, con un presupuesto oficial de \$ 14.417,68 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Diecisiete con 68/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 02, 04 al 06, 09 al 13, 15, 17, 18, 20 al 22, 24, 27 al 29, 31 al 33, 35, 36 y 38, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 5.223,60 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 60/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar fracasado el llamado para el ítem N° 01, 03, 07, 08, 14, 16, 19, 23, 25, 26, 30, 34, 37 y 39 al 41, por falta por inconveniencia de precios para la adquisición de los mismos, debiendo la dependencia originante, en caso de persistir la necesidad de su adquisición, adquirirlo por otros medios, o realizar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados, a los fines del encuadre legal correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 6°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada a los ítems declarados fracasado.-

Artículo 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 10 de Febrero de 2015.-

REF.: Expte. N° 72276-SG-2014
C. DIRECTA N° 01/15.-
RESOLUCIÓN N° 92/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2897/14, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios (kit embrague completo) y Rectificación de Volante", destinado para la reparación de la Camioneta Fiat Fiorino, Dominio GGD-144, perteneciente al Centro integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" sito en Barrio Unión.

Que a fs. 14, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso c) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 14 vuelta el monto estimado de \$ 1.550,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 16, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 17, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 18, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado por el Art. 06, del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... (Art. 12 Ley 6838) ... Para las contrataciones correspondientes a bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial sea menor a \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), sus adquisiciones podrán formalizarse con la sola presentación a la Unidad Contratante de 3 (tres) presupuestos y adjudicados al de menor valor**".-

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y realizado el análisis de los tres (03) presupuestos presentados en el expediente de referencia TECNO FREN S.A., MEGA REPUESTOS (PEUNOA S.R.L.) Y PRONTO FIAT REPUESTOS Y ACCESORIOS, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **TECNO FREN S.A.**, por cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser asimismo el de menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

Que a fs. 21, se solicita a la Firma **TECNO FREN S.A.**, la ampliación de la validez de oferta, siendo contestada en la misma que dicho precio sufrió un incremento, a la cual asciende a un total de \$ 1.620,00 (Pesos Un mil Seiscientos Veinte con 00/100), superando este el presupuesto oficial autorizado.-

Que a fs. 23, la Dirección General de Contrataciones, informa sobre la imposibilidad de realizar la Contratación, por la insuficiencia del precio testigo, para proceder a la adjudicación de la oferta de menor valor, ya que consultada a la firma cuyo presupuesto resultó ser el más económico sobre el mantenimiento de la validez de la oferta, la misma informa sobre una suba de \$70,00 (Pesos Setenta con 00/100), en el costo final como diferencia de precio acaecido desde Octubre del 2014 en que presupuesto, hasta la fecha; elevándose para su conocimiento y consideración a la Dirección de Control de Gasto.

Que a fs. 24, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, autoriza el Mayor monto a la suma total de \$ 1.620,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100), para afrontar el presente gasto; con la

debida intervención de la Subsecretaría de Contaduría General y la Subsecretaría de Finanzas.

Que a fs. 29, se solicita nuevamente a la Firma **TECNO FREN S.A.**, la ampliación de la validez de oferta, siendo aceptada por la misma, por el nuevo importe.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios (kit embrague completo) y Rectificación de Volante"; solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 2897/14, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 1.620,00 (Pesos Un Mil seiscientos Veinte con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presupuestada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96, a la firma **TECNO FREN S.A., C.U.I.T. N° 30-70835745-2**, por el monto total de \$ 1.620,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 10 de Febrero de 2015.-

REF.: Expte. N° 32710-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 121/15.-
RESOLUCIÓN N° 93/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 1557/14, solicitado por la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería (bolígrafos, lápiz, Broches, etc...)", para el normal desenvolvimiento de la Dependencia arriba citada-

Que a fs. 24, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 24 vuelta el monto estimado de \$ 13.257,01 (Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y siete con 01/100), para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 26 al 29, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 30, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 31, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 30/01/15 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y NRA de Marcelo Vicente Pastrana**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 39 y cuadro comparativo de fs. 52 al 57.

Que a fs. 59, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que analizadas las ofertas, se considera conveniente la propuesta de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, tanto por la calidad, precio e idoneidad demostrada por el oferente en la prestación del servicio, como así también, haber cotizado la totalidad de los ítems solicitados

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, precio e idoneidad, como así también, haber cotizado la totalidad de los ítems solicitados y atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería (bolígrafos, lápiz, Broches, etc...)", solicitado por la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, en la Nota de Pedido N° 1557/14, con un presupuesto oficial de \$ 13.257,01 (Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 01/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 11.720,55 (Pesos Once Mil setecientos Veinte con 55/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 10 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 094/15

REF.: Expte. N° 007065-SG-15. -

C. DIRECTA N° 164/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0295/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres presentaciones del conjunto folclórico "LOS ARRIEROS DE SALTA", con una duración de 30 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 14 de Febrero del corriente año en el Barrio 25 de Mayo, sito Ayacucho y Cnel. Vidt, a partir de horas 19:00; el día 15 de Febrero en el Centro Vecinal de Villa María Ester, sito Obispo Romero N°1995, a partir de horas de 20:00; y el día 16 de Febrero en el Centro Vecinal de Villa Mitre, sito Carmen Salas N° 1377, a partir de horas 21:00; conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **SERGIO OLIVER CALVET**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 11 constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs 06 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 15.000,00**;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 el Secretario de Planificación y Control Económico procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SERGIO OLIVER CALVET**, en representación del conjunto folclórico "LOS ARRIEROS DE SALTA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del conjunto folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres presentaciones del conjunto folclórico "LOS ARRIEROS DE SALTA", con una duración de 30 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02854/2014 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO OLIVER CALVET – CUIT N° 23-20609942-9**, en representación del conjunto folclórico "LOS ARRIEROS DE SALTA", por el monto de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 11 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 73518-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 127/15.-
RESOLUCIÓN N° 96/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2979/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de Impresión de 30.000 Stickers, 15.000 Folletos y 15.000 Inserts necesario para la "Promoción Verano 2015", solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **35.742,06** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% Contado C.F.C. y 50% a 15 días C.F.C.";

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/02/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **IMPRESA MOLINA DE JULIETA OSSOLA y ARTES GRÁFICAS S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 31, obrando cuadro comparativo a fs. 41 a 44;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 45 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.** se ajusta a las necesidades solicitadas, el precio cotizado resulta razonable;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, por menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Impresión de 30.000 Stickers, 15.000 Folletos y 15.000 Inserts necesario para la "Promoción Verano 2015", solicitado mediante Nota de Pedido N° 2979/2014, con un presupuesto oficial de \$ 35.742,06 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 06/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto

1196/14, la oferta presentada por la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A., CUIT N° 23-16815893-9**, por la suma de \$ 32.581,17 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 17/100) y en las Condiciones de Pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 12 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 37465-SV-2014.-
C. DIRECTA N° 1679/14.- 2° llamado
RESOLUCIÓN N° 99/15

VISTO

La Nota Pedido N° 1586/14 solicitada por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 690 (Seiscientos Noventa) pares de Guantes de descarnado, tipo americano, puño corto, largo, de hilo de algodón moteado reforzado, con destino al personal operario de Mayordomía, Taller y Grúa de la mencionada Secretaria;

Que a fs. 15 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$21.794,80 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 80/100);

Que a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: 50% a Contado y 50% a 30 días Fact. Conf.

Que a fs.19 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art.12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil),**";

Que a fs. 28 obra Resolución N° 1116/14 emitida por esta Dirección en la cual se declara **FRACASADO** el Primer llamado de la Apertura de sobres a la presente Contratación Directa, por exceder **BOLLINI S. A.**, única firma cotizante, el presupuesto oficial autorizado en un 6,59%, estimando conveniente convocar un Segundo llamado;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación de referencia para el día 13/01/2015 a horas 10:30, publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a

Ofertar, se presentaron las firmas **BOLLINI S. A y FERRETERIA PELLEGRINI**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs.34, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs.41;

Que a fs. 43 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual indica que la firma **BOLLINI S. A** se ajusta a las necesidades solicitadas al reunir las condiciones de calidad y seguridad del material requerido;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **BOLLINI S. A** como así también atento a la necesidad de contar con los productos solicitados.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 690 (Seiscientos Noventa) pares de guantes de descarnado, tipo americano, puño corto, largo, de hilo de algodón moteado reforzado, con destino al personal operario de Mayordomía, Taller y Grúa requerido por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la Nota de Pedido N° 1586/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 21.794,80 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 80/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **BOLLINI S. A CUIT. N° 30-54374902-4**, en el marco del Art. 12 del Dcto. 931/96 por el monto de \$19.780,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100) con la condición de Pago: 50% Contado y 50 % a 30 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta, 12 de Febrero de 2015

REF.: Expte. N° 9304-SG-2014.-

**C. DIRECTA N° 1341/14 – 1° (primer) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 100/15**

VISTO

La Nota de Pedido N° 350/14, solicitado por la Dirección General de la Escuela Municipal de Arte y Oficios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos y Elementos Varios (Licuadora, mixer cuchilla, etc...)", destinados al Aula Taller de Gastronomía de la Dirección arriba citada;

Que a fs. 13 y 14, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 16, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (quince) Días C.F.C.".

Que a fs. 21, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 21 vuelta el monto estimado de **\$ 22.786,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 22, la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Concurso de Precios de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10, inciso b) de la Ley 6838 y del Decreto Reglamentario N° 932/96, en su Art. 10 inc. 1, salvo mejor criterio de la superioridad; compartiendo lo sugerido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 22.-

Que a fs. 35, obra Resolución N° 328/14, de la Secretaria de hacienda en la cual se aprueba y autoriza, a la Dirección de Contrataciones a la Convocatoria del 1° llamado a Concursos de Precios, resultando la misma DESIERTA, por falta de oferentes según consta en Acta de apertura de fs. 88.

Que a fs. 89, la Dirección de Contrataciones, solicita al Secretario de Hacienda, autorización para proceder mediante Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, de acuerdo a lo citado en el Art. 13 inc. b) de la Ley 6838.

Que a fs. 90, obra Resolución N° 451/14, de la Secretaria de Hacienda en la cual se procede a Declarar DESIERTO el llamado al Concurso de Precio N° 38/14, por falta de oferentes y en su Art. 3° indica el Archivo del mismo

Que a fs. 92, la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)."**

Que habiéndose programado el 1° (primer) llamado a la apertura de sobres para el día 16/10/14, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NORTE BALANZAS S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 98;

Que analizada la oferta presentada se observa que la firma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en relación a los items N° 01, 06 y 07 en un 691,48%, 98,53% y 44,14%, respectivamente por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el 1° (primer) llamado por inconveniencia de oferta, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: **"... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación"**, y dejar sin efecto la presente contratación, debido al tiempo transcurrido y a fin de evitar un desgaste administrativo mayor

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado y Dejar sin efecto la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del encuadre.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

SALTA, 25 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 004 .-

REFERENCIA: EXPTE N° 029392-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01131/2014, mediante la cual la Dirección General de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, solicita la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS CON DESTINO AL NATATORIO CARLOS XAMENA", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 86.206,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil, Doscientos Seis, con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 45/47, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. N° 9, de la Ley 6838 y lo normado por el Art. 3º del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS CON DESTINO AL NATATORIO CARLOS XAMENA", el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento por la DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 004 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0236/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24138/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA AMBULATORIA - FLEBOLOGIA**, presentada por la Sra. **MARTA GRACIELA LOPEZ ESCOTORIN, D.N.I. N° 05,314,027**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 154**, catastro N° **4748** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA GRACIELA LOPEZ ESCOTORIN, D.N.I. N° 05,314,027** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59821** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA AMBULATORIA - FLEBOLOGIA**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 154**, catastro N° **4748** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA GRACIELA LOPEZ ESCOTORIN** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0237/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53505-SG-2014

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018**, desarrollada por la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1917**, catastro N° **6148** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, presentada por la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA D.N.I. 14,443,076**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1917**, catastro N° **6148** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74937** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1917**, catastro N° **6148** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA ISABEL ALVARENGA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0238/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° X2005015385 - 50528/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA UNIVERSITARIA**, presentada por la Sra. GRACIELA MARIA PINAL DE CID, D.N.I. N° 06,356,817 , desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 794**, catastro N° 5904 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**, CUIT N° 30-51859132-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70793** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA UNIVERSITARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 794**, catastro N° 5904 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GRACIELA MARIA PINAL DE CID la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0239/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22625/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **JULIO EDUARDO RAMIREZ, L.E. N° 8,171,217** , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 515**, catastro N° 4840 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO EDUARDO RAMIREZ, L.E. N° 8,171,217** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57863** correspondiente a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 622026 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 515**, catastro N° 4840 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO EDUARDO RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0240/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 26481/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA SOLER, D.N.I. N° 22,785,133** , desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 118**, catastro N° 11271 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA SOLER, D.N.I. N° 22,785,133** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59890** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° 624306 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO**

IRIGOYEN N° 118, catastro N° 11271 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA SOLER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0241/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26177/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el Sr. **CRISTIAN JOSE CAIONE, D.N.I. N° 31,195,933**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 504**, catastro N° 132605 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CRISTIAN JOSE CAIONE, D.N.I. N° 31,195,933** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60076** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 504**, catastro N° 132605 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN JOSE CAIONE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0242/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72536-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LAS MASCOTAS**, código de actividad N° 933228, desarrollada por la firma **CA. FA. SA. S.R.L., CUIT N° 30-71241442-8**, en un local sito en **Local 114 - Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LAS MASCOTAS**, presentada por el Sr. **JAVIER ARTURO AGUILAR BOSSINI**, desarrollada en un local sito en **Local 114 - Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CA. FA. SA. S.R.L., CUIT N° 30-71241442-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74938** correspondiente a la actividad **CENTRO INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LAS MASCOTAS**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Local 114 - Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ARTURO AGUILAR BOSSINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0243/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202707/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO GABRIEL AM, D.N.I. N° 28,051,199**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local NPB-LO053**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **F.P.S. S.R.L.**, CUIT N° 33-71135006-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74939** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local NPB-LO053**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO GABRIEL AM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0244/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43838-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PAPAS FRITAS, CHICITOS Y SIMILARES)**, presentada por el Sr. **MARCOS RAFAEL ARRABAL, D.N.I. N° 22,877,838**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1400**, catastro N° 154279 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS RAFAEL ARRABAL, D.N.I. N° 22,877,838** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67280** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PAPAS FRITAS, CHICITOS Y SIMILARES)**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1400**, catastro N° 154279 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS RAFAEL ARRABAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de febrero de 2015

ESOLUCION N° 0245/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH 2003020503 y Adj.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que

no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último periodo, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.
- En particular, debido al tipo de rubro, debe incorporarse también en el informe el Plan de Contingencias Ambientales, incluyendo el análisis de las posibles contingencias, acciones a tomar, responsables y costos asociados.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **OCTANO S.R.L., C.U.I.T. N°30-70848613-9**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0246/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200418/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - FABRICA DE VENTILADORES, EXTRACTORES, ACONDICIONADORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES**, presentada por el Sr. **GUILLERMO ENRIQUE CERIDONO, D.N.I. N° 10,413,119**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1079**, catastro N° **89111** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **REFRIGERACION CERIDONO S.R.L., CUIT N° 30-71124797-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68186** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS - FABRICA DE VENTILADORES, EXTRACTORES, ACONDICIONADORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES**, código de actividad N° **624381 - 951218 - 383325** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1079**, catastro N°

89111 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ENRIQUE CERIDONO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de febrero de 2015

RESOLUCION N° 0247/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65094/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último periodo, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **INSIDE CLUB CONFITERIA S.H., C.U.I.T. N°30-70950308-8**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0248/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41157-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION**, código de actividad N° 624403 - 313416, desarrollada por la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA**, en un local sito en **Manzana 221 - Etapa V - Casa N° 11, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 126041 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION**, presentada por la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA D.N.I. 14,479,992**, desarrollada en un local sito en **Manzana 221 - Etapa V - Casa N° 11, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 126041 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74940** correspondiente a la actividad **VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION**, código de actividad N° 624403 - 313416 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 221 - Etapa V - Casa N° 11, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 126041 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0249/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57996-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE CABAÑAS - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° 949027 - 632015, desarrollada por la **Sra. FELISA SOLIZ**, en un local sito en **Calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 185845 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE CABAÑAS - PILETA DE NATACION**, presentada por la **Sra. FELISA SOLIZ D.N.I. 04,764,588**, desarrollada en un local sito en **Calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 185845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FELISA SOLIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74941** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE CABAÑAS - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° 949027 - 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N° FCA. SAN LUIS**, catastro N° 185845 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FELISA SOLIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0250/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006000800

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TRANSPORTE DE CARGAS CON DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO - TALLER MECANICO - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS - BALANZA PARA PESO DE CAMIONES - GOMERIA**, presentada por la Sra. **ALEJANDRA NOEMI TROVATO**, D.N.I. N° **20,442,316**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 2222**, catastro N° **146934** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **DON DANTE S.R.L.**, CUIT N° **30-65430325-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68042** correspondiente a la actividad **TRANSPORTE DE CARGAS CON DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO - TALLER MECANICO - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS - BALANZA PARA PESO DE CAMIONES - GOMERIA**, código de actividad N° **711411 - 619108 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 2222**, catastro N° **146934** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA NOEMI TROVATO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0251/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67375/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRODOMETICOS CON DEPOSITO - COMISIONISTA - VENTA DE SERVICIOS POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS - VENTA DE MOTOCICLETAS - ACCESORIOS Y REPUESTOS**, presentada por la Sra. **GRACIELA WAGNER**, D.N.I. N° **17,504,127**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 300**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **GARBARINO S.A.**, CUIT N° **30-54008821-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61268** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ELECTRODOMETICOS CON DEPOSITO - COMISIONISTA - VENTA DE SERVICIOS POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS - VENTA DE MOTOCICLETAS - ACCESORIOS Y REPUESTOS**, código de actividad N° **624270 - 624233 - 618020 - 959944 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 300**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA WAGNER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0252/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70780-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO URTASUN**, D.N.I. N° **10,258,212**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 204**, catastro N° **780** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.**, CUIT N° 30-71202146-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70715** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 204**, catastro N° 780 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO URTASUN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0253/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24462/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL**, D.N.I. N° 17,354,688 , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALTARCE N° 795**, catastro N° 90453 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **FERTEL S.A.**, CUIT N° 30-55771740-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64042** correspondiente a la actividad **PINTURERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° 624071 - 615048 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALTARCE N° 795**, catastro N° 90453 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0254/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71034-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **MARIANA SOLEDAD ALFARO**, D.N.I. N° 33,753,033 , desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 818**, catastro N° 4177 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIANA SOLEDAD ALFARO**, D.N.I. N° 33,753,033 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69067** correspondiente a la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 818**, catastro N° 4177 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA SOLEDAD ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0255/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68045/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL CAPDEVILA**, D.N.I. N° 16,291,294 , desarrollada en

un local sito en **Calle MAIPU Nº 289**, catastro Nº **8637** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- **RENOVAR** a favor de la firma **DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L.**, CUIT Nº **33-69884371-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64144** correspondiente a la actividad **DROGUERIA CON DEPOSITO**, código de actividad Nº **615056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAIPU Nº 289**, catastro Nº **8637** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** al Sr. **HECTOR DANIEL CAPDEVILA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0256/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 65674/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURAS Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL**, D.N.I. Nº **17,354,688**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE Nº 1450**, catastro Nº **101535** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- **RENOVAR** a favor de la firma **FERTEL S.A.**, CUIT Nº **30-55771740-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52709** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURAS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE Nº 1450**, catastro Nº **101535** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** a la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0257/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 22996/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por la Sra. **MIRTA VIVIAN KLAUK**, D.N.I. Nº **23,731,379**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1180**, catastro Nº **154680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **MIRTA VIVIAN KLAUK**, D.N.I. Nº **23,731,379** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51691** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad Nº **624012** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1180**, catastro Nº **154680** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MIRTA VIVIAN KLAUK** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0258/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 36853-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO**, presentada por el Sr. **LI ZHIXING, D.N.I. N° 94,156,225**, desarrollada en un local sito en **Calle A.R.A. FRAGATA LIBERTAD N° 429**, catastro N° **74309** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LI ZHIXING, D.N.I. N° 94,156,225** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70633** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle A.R.A. FRAGATA LIBERTAD N° 429**, catastro N° **74309** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LI ZHIXING** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0259/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69391/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por la Sra. **ESTER NATIVIDAD COLQUE, D.N.I. N° 20,125,703**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1048**, catastro N° **122927** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTER NATIVIDAD COLQUE, D.N.I. N° 20,125,703** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56376** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1048**, catastro N° **122927** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTER NATIVIDAD COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0260/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204105/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS SIN CONTACTO CON PACIENTES - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, presentada por el Sr. **ARMANDO LOVAGLIO, L.E. N° 4,513,234**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 948**, catastro N° **63416** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **UNILAB S.A., CUIT N° 30-68127277-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67242** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS SIN CONTACTO CON PACIENTES - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **933112 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 948**, catastro N° **63416** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO LOVAGLIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° **0261/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7.759-GX-2006

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO- MAXI KIOSCO- LOCUTORIO (TRES) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS", desarrollada por la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-70929308-3**, en un local sito en Av. Rca. de Bolivia N° 20 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-70929308-3**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 , 10 de febrero de 2015.

RESOLUCION N° 0262/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 2466-SG-2015
 Tresing S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas Industrial a Estación de Carga de GNC", de propiedad de la firma **TRESING S.R.L.-** domicilio calle Balcarce N° 2450, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Juan Manuel de Rosas esq. Avda. Kennedy, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Provisión de Gas Natural Industrial a estación de carga de GNC", presentada por José M. Gaufrin en carácter de Socio Gerente de la firma **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4**, a desarrollar en Avda. Juan Manuel de Rosas esq. Kennedy Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.942** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE CALZADA PARA PROVISION DE GAS NATURAL INDUSTRIAL A ESTACION DE CARGA DE GNC**, a desarrollarse en Avda. Juan Manuel de Rosas esq. Avda. Kennedy, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TRESING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65087354-4** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 10 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° 0263/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REF.: EXP. N° 7.759-GX-2006

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-70929308-3**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 54.414** correspondiente al rubro "ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO- MAXI KIOSCO- LOCUTORIO (TRES) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS", desarrollada en un local sito en Av. Rca. de Bolivia N° 20, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L., CUIT N° 30-70929308-3**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

 Salta, 10 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0264/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 22180/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE FILTROS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ARIEL CEFERINO TROVATTO**, D.N.I. N° **20,399,805**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 332**, catastro N° **10162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARIEL CEFERINO TROVATTO**, D.N.I. N° **20,399,805** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62945** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE FILTROS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 332**, catastro N° **10162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL CEFERINO TROVATTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0265/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45214-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO (COLOCACION DE DISCOS DE EMBRAGUE)**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **ADRIAN ERNESTO SILVA**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 687**, catastro N° **20086** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO (COLOCACION DE DISCOS DE EMBRAGUE)**, presentada por el Sr. **ADRIAN ERNESTO SILVA** D.N.I. **26,289,025**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 687**, catastro N° **20086** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ADRIAN ERNESTO SILVA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74943** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO (COLOCACION DE DISCOS DE EMBRAGUE)**, código de actividad N° **951315** a

desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 687**, catastro N° **20086** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADRIAN ERNESTO SILVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0266/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77598-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALFREDO VALDEZ MUTUAN**, en un local sito en **Calle MITRE N° 81**, catastro N° **4441** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALFREDO VALDEZ MUTUAN** D.N.I. **20,232,117**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 81**, catastro N° **4441** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALFREDO VALDEZ MUTUAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74944** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 81**, catastro N° **4441** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALFREDO VALDEZ MUTUAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0267/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 85259-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS**, código de actividad Nº **621021 - 621048 - 624403**, desarrollada por la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 632**, catastro Nº **32419** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS**, presentada por la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ D.N.I. 31.922.339**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 632**, catastro Nº **32419** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74945** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS**, código de actividad Nº **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 632**, catastro Nº **32419** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0268/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 83901-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 311731**, desarrollada por la firma **AMAZAR S.A.**, **CUIT Nº 30-71410133-8**, en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE Nº 354**, catastro Nº **4918** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, presentada por el **Sr. SEBASTIAN LOPEZ SARMIENTO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE Nº 354**, catastro Nº **4918** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- **EXTENDER** a favor de la firma **AMAZAR S.A.**, **CUIT Nº 30-71410133-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74946** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE Nº 354**, catastro Nº **4918** de esta ciudad.

Art. 4º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- **NOTIFICAR** al **Sr. SEBASTIAN LOPEZ SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0269/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. Nº 73681-SG-2014
Catastro Nº 168753

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas (56 U.F.) y Locales Comerciales (22 U.F.)**", de propiedad de Banco Hipotecario S.A.. - domicilio en calle Alvear Nº 397 1º piso de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 168753, sección J, Fracción 93, ubicado en Bº El Huaico, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico (si correspondiere)".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Banco Hipotecario S.A. C.U.I.T. N° 30-50001107-2, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 11 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° 0270/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 13.447-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y actividad denominado "SUPERMERCADO (MINORISTA) – SERVICIO DE GOMERIA, ALINEADO Y BALANCEO DEL AUTOMOTOR", de propiedad de la firma VAL JORG S.A., a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 16c, Matrícula N° 123.544, localizado en la intersección de Av. Ex Combatientes de Malvinas y calle A. B. Caseres, en la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma VAL JORG S.A., la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0271/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73550-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PANADERIA - VENTA Y ELABORACION - CAMARA DE FRIO, código de actividad N° 621080 - 31175 - 311723 - 311715, desarrollada por la firma TALASTILLA S.R.L., CUIT N° 30-71455906-7, en un local sito en B° SOLIDARIDAD, Manz. 452 B - Lote N° 1,

catastro Nº 135952 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA Y ELABORACION - CAMARA DE FRIO**, presentada por el Sr. **SIMON EDUARDO ANTONIO**, desarrollada en un local sito en **Bº SOLIDARIDAD, Manz. 452 B - Lote Nº 1**, catastro Nº 135952 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **TALASTILLA S.R.L.**, CUIT Nº 30-71455906-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74947** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA Y ELABORACION - CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **621080 - 31175 - 311723 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Bº SOLIDARIDAD, Manz. 452 B - Lote Nº 1**, catastro Nº 135952 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **SIMON EDUARDO ANTONIO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº 0272/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20154/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL - ALBERGUE TRANSITORIO - LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad Nº **632031 - 952028**, desarrollada por la firma **GEMINIS S.A.**, CUIT Nº **30-69065820-3**, en un local sito en **Avda. GATO Y MANCHA Nº 420**, catastro Nº **92490** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - ALBERGUE TRANSITORIO - LAVANDERIA DE ROPA**, presentada por la Sra. **SANDRA ELIZABETH BENAVIDES**, desarrollada en un local sito en **Avda. GATO Y MANCHA Nº 420**, catastro Nº **92490** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **GEMINIS S.A.**, CUIT Nº **30-69065820-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74948**

correspondiente a la actividad **HOTEL - ALBERGUE TRANSITORIO - LAVANDERIA DE ROPA**, código de actividad Nº **632031 - 952028** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GATO Y MANCHA Nº 420**, catastro Nº **92490** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA ELIZABETH BENAVIDES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº 0273/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225584/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por la Sra. **SARA ALICIA CARO, D.N.I. Nº 10,167,461**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 183**, catastro Nº **5036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **SARA ALICIA CARO, D.N.I. Nº 10,167,461** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66134** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 183**, catastro Nº **5036** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA ALICIA CARO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0274/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66145/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la Sra. **VANINA ALEJANDRA CARNEVALE, D.N.I. N° 25,850,289**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 268**, catastro N° **5806** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VANINA ALEJANDRA CARNEVALE, D.N.I. N° 25,850,289** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 268**, catastro N° **5806** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VANINA ALEJANDRA CARNEVALE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0275/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41842-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **619094 - 619108**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ADRIAN CARATTONI**, en un local sito en **Pasaje ZORRIGUETA N° 828**, catastro N° **92715** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ADRIAN CARATTONI D.N.I. 22,685,292**, desarrollada en un local sito en

Pasaje ZORRIGUETA N° 828, catastro N° **92715** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO ADRIAN CARATTONI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74949** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **619094 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ZORRIGUETA N° 828**, catastro N° **92715** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ADRIAN CARATTONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0276/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26810/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON**, código de actividad N° **832413 - 616079 - 624241 - 833010**, desarrollada por la firma **ANTONIO SRUR S.R.L., CUIT N° 30-69072132-1**, en un local sito en **Calle LERMA N° 720**, catastro N° **2811** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON**, presentada por el Sr. **ANTONIO SRUR**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 720**, catastro N° **2811** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANTONIO SRUR S.R.L., CUIT N° 30-69072132-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74950** correspondiente a la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON**, código de actividad N° **832413 - 616079 - 624241 - 833010** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 720**, catastro N° **2811** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ANTONIO SRUR la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0277/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33087-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **FORRAJERIA,** código de actividad N° 624145, desarrollada por la **Sra. SUSANA GRACIELA CERNY,** en un local sito en **Calle EMMA SOLA DE SOLA N° 1620,** catastro N° 156861 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FORRAJERIA,** presentada por la **Sra. SUSANA GRACIELA CERNY D.N.I. 23,949,554,** desarrollada en un local sito en **Calle EMMA SOLA DE SOLA N° 1620,** catastro N° 156861 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SUSANA GRACIELA CERNY ,** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74951** correspondiente a la actividad **FORRAJERIA,** código de actividad N° 624145 a desarrollarse en el local sito en **Calle EMMA SOLA DE SOLA N° 1620,** catastro N° 156861 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SUSANA GRACIELA CERNY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0278/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34138-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **PREPARACION DE DESAYUNOS - MERIENDAS - ENVIOS A DOMICILIO,** código de actividad N° 631051, desarrollada por el **Sr. MARTIN RAMIRO RODRIGUEZ,** en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 45,** catastro N° 149 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PREPARACION DE DESAYUNOS - MERIENDAS - ENVIOS A DOMICILIO,** presentada por el **Sr. MARTIN RAMIRO RODRIGUEZ D.N.I. 26,743,178,** desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 45,** catastro N° 149 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARTIN RAMIRO RODRIGUEZ ,** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74952** correspondiente a la actividad **PREPARACION DE DESAYUNOS - MERIENDAS - ENVIOS A DOMICILIO,** código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 45,** catastro N° 149 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARTIN RAMIRO RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0279/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226936/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA CON CAMARA FRIGORIFICA,**

presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO DIP**, D.N.I. N° 16,899,332, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 790**, catastro N° 91665 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MARGUS S.R.L.**, CUIT N° 30-71058570-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70243** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621056 - 624403 - 611115 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 790**, catastro N° 91665 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO DIP** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0280/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227710/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LACTEOS - DESPENSA CON CAMARA REFRIGERANTE**, presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO DIP**, D.N.I. N° 16,899,332, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 379**, catastro N° 4506 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MARGUS S.R.L.**, CUIT N° 30-71058570-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62321** correspondiente a la actividad **VENTA DE LACTEOS - DESPENSA CON CAMARA REFRIGERANTE**, código de actividad N° 621064 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 379**, catastro N° 4506 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO DIP** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0281/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005001943

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - TELECABINAS**, presentada por el Sr. **FROILAN FRANCISCO MARTINEZ**, D.N.I. N° 23,048,041, desarrollada en un local sito en **B° DEMOCRACIA, Manz. 24 - Lote N° 1**, catastro N° 145048 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **FROILAN FRANCISCO MARTINEZ**, D.N.I. N° 23,048,041 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54662** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - TELECABINAS**, código de actividad N° 621102 - 720046 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **B° DEMOCRACIA, Manz. 24 - Lote N° 1**, catastro N° 145048 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FROILAN FRANCISCO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0282/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78426-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - COTILLON - REGALERIA**, código de actividad N° **624055 - 832979 - 624047 - 624381**, desarrollada por el Sr. **PABLO JAVIER SOLIZ TORRES**, en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **29108** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - COTILLON - REGALERIA**, presentada por el Sr. **PABLO JAVIER SOLIZ TORRES D.N.I. 33,231,130**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **29108** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO JAVIER SOLIZ TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74953** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - COTILLON - REGALERIA**, código de actividad N° **624055 - 832979 - 624047 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **29108** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO JAVIER SOLIZ TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0283/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74178-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979**, desarrollada por la Sra. **ALICIA AZUCENA DE BOCK SIUFFI**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 21**, catastro N° **103268** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **ALICIA AZUCENA DE BOCK SIUFFI D.N.I. 32,630,102**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 21**, catastro N° **103268** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ALICIA AZUCENA DE BOCK SIUFFI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74954** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 21**, catastro N° **103268** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA AZUCENA DE BOCK SIUFFI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0284/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51321-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, presentada por la Sra. **SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA, D.N.I. N° 12,712,200**, desarrollada en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° **24749** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA, D.N.I. N° 12,712,200** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70437** correspondiente a la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° **24749** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA** la presente Resolución.-

Salta, 12 de Febrero de 2015

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0285/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70497-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 624055 - 832979**, desarrollada por la Sra. **LILIANA SOLEDAD HERRERA**, en un local sito en **Calle LA INDUSTRIA N° 1637**, catastro N° **54956** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **LILIANA SOLEDAD HERRERA D.N.I. 35,480,565**, desarrollada en un local sito en **Calle LA INDUSTRIA N° 1637**, catastro N° **54956** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA SOLEDAD HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74955** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 624055 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA INDUSTRIA N° 1637**, catastro N° **54956** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA SOLEDAD HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° **0286/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76344-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **621021 - 622036**, desarrollada por la Sra. **MARIA CRISTINA FIGUEROA**, en un local sito en **Manzana 4 - Casa N° 12, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **113391** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA FIGUEROA D.N.I. 12,553,885**, desarrollada en un local sito en **Manzana 4 - Casa N° 12, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **113391** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74956** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **621021 - 622036** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 4 - Casa N° 12, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **113391** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0287/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21140/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL (3 ESTRELLAS) - CONFITERIA - RESTAURANTE**

SIN ESPECTACULOS - SALA DE ENTRETENIMIENTO (1 POOL y 1 METEGOL) - DEPOSITO, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL RAMOS, D.N.I. Nº 13,318,251**, desarrollada en un local sito en **Avda. BOLIVIA Esq. Avda. PATRON COSTAS S/ Nº**, catastro Nº **100665** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.-RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT Nº 30-56622245-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58337** correspondiente a la actividad **HOTEL (3 ESTRELLAS) - CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - SALA DE ENTRETENIMIENTO (1 POOL y 1 METEGOL) - DEPOSITO**, código de actividad Nº **631051 - 632015 - 949034 - 613045 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BOLIVIA Esq. Avda. PATRON COSTAS S/ Nº**, catastro Nº **100665** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0288/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 74367-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, código de actividad Nº **612057**, desarrollada por la firma **SAN JUAN S.R.L., CUIT Nº 33-71231072-9**, en un local sito en **Calle GENERAL PAZ Nº 1036**, catastro Nº **90507** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, presentada por el Sr. **RICARDO DANIEL FERREYRA**, desarrollada en un local sito en **Calle GENERAL PAZ Nº 1036**, catastro Nº **90507** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **SAN JUAN S.R.L., CUIT Nº 33-71231072-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74957** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, código de actividad Nº **612057** a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL PAZ Nº 1036**, catastro Nº **90507** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DANIEL FERREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION Nº **0289/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225613/09 - 228307/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, presentada por el Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA, D.N.I. Nº 10,607,035**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 1031**, catastro Nº **27546** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.-RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA, D.N.I. Nº 10,607,035** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70630** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS - VENTA DE CAL Y CEMENTO AL MENUDEO**, código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 1031**, catastro Nº **27546** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ANDRES TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0290/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55587-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS) - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° 624071 - 624209 - 624129 - 959944, desarrollada por el Sr. **HUGO BENJAMIN ARJONA**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 655**, catastro N° 33601 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS) - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - SERVICIO DE COBRANZA**, presentada por el Sr. **HUGO BENJAMIN ARJONA D.N.I. 17,633,556**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 655**, catastro N° 33601 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO BENJAMIN ARJONA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74958** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS) - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° 624071 - 624209 - 624129 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 655**, catastro N° 33601 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO BENJAMIN ARJONA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de febrero de 2015.

RESOLUCION N°0291/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 230949/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO – CANCHAS DE HOCKEY – BEISBOL – FUTBOL 5 – PILETAS DE NATACION – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – SALON DE FIESTAS – GIMNASIO – ALBERGUE DEPORTIVO**" desarrollada por la firma **POPEYE BEISBOL CLUB, C.U.I.T. N° 30-69065475-6**, en un local sito en calle Arenales N° 950, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **En particular, y debido a la tipología de la actividad, deberá hacerse hincapié especialmente en la gestión de los recursos para el mantenimiento del predio en general.**

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **POPEYE BEISBOL CLUB, C.U.I.T. N° 30-69065475-6**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0292/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58304-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - COTILLON - REGALERIA - SERVICIO DE COBRANZA - FOTOCOPIAS**, código de actividad N° 624055 - 623037 - 624047 - 624381 - 959944 - 832979, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO BRITO**, en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 1357**, catastro N° 6152 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - COTILLON - REGALERIA - SERVICIO DE COBRANZA - FOTOCOPIAS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO BRITO D.N.I. 14,660,739**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 1357**, catastro N° 6152 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **GUSTAVO ADOLFO BRITO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74959** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - COTILLON - REGALERIA - SERVICIO DE COBRANZA - FOTOCOPIAS**, código de actividad N° 624055 - 623037 - 624047 - 624381 - 959944 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 1357**, catastro N° 6152 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **GUSTAVO ADOLFO BRITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0293/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13401-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE RADIADORES**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **ERNESTO FERNANDO QUISPE**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 539**, catastro N° 33091 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE RADIADORES**, presentada por el Sr. **ERNESTO FERNANDO QUISPE D.N.I. 16,308,433**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 539**, catastro N° 33091 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **ERNESTO FERNANDO QUISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74960** correspondiente a la actividad **TALLER DE RADIADORES**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 539**, catastro N° 33091 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **ERNESTO FERNANDO QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0294/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 82830-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO MISAEL DI PAULI MOLINA**, en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 698 - Local A**, catastro N° 28384 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, presentada por el Sr. **GUILLERMO MISAEL DI PAULI MOLINA D.N.I. 34,070,766**, desarrollada en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 698 - Local A**, catastro N° **28384** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO MISAEL DI PAULI MOLINA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74961** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle TALCAHUANO N° 698 - Local A**, catastro N° **28384** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO MISAEL DI PAULI MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0295/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230402/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PASTAS FRESCAS**, presentada por la Sra. **MARIELA AZUCENA GOMEZ ASTORGA CRECHE, D.N.I. N° 16,722,276**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 837**, catastro N° **24710** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIELA AZUCENA GOMEZ ASTORGA CRECHE, D.N.I. N° 16,722,276** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5386** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **311758** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 837**, catastro N° **24710** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA AZUCENA GOMEZ ASTORGA CRECHE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° **0296/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67784-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE B**, presentada por la Sra. **CRUSA GUTIERREZ, D.N.I. N° 16,308,093**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 241**, catastro N° **31657** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRUSA GUTIERREZ, D.N.I. N° 16,308,093** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71023** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE B**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 241**, catastro N° **31657** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRUSA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° **0297/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13.447-SG-2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **VAL JORG S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 74.962** correspondiente al proyecto de obra y actividad denominado "**SUPERMERCADO (MINORISTA) – SERVICIO DE GOMERIA, ALINEADO Y BALANCEO DEL AUTOMOTOR**", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 16c, Matrícula N° 123.544, localizado en la intersección de Av. Ex Combatientes de Malvinas y calle A. B. Caseres, en la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **VAL JORG S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2015

RESOLUCION N° 0298/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21972/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS DE UROLOGIA Y ANALISIS CLINICOS**, presentada por el Sr. **IGNACIO ALFREDO MILITELLO**, D.N.I. N° **07,972,867**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 153**, catastro N° **6893** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IGNACIO ALFREDO MILITELLO**, D.N.I. N° **07,972,867** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58493** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS DE UROLOGIA Y ANALISIS CLINICOS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 153**, catastro N° **6893** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO ALFREDO MILITELLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0071
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 83.619-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por la Sra. Gladys Carolina Said DNI N° 14.304.118, con Domicilio en Calle Los Abedules 220 B° Tres Cerritos, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Gladys Carolina Said, con vencimiento en fecha 04/01/2.017.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la beneficiaria.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio IEN-993 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.6 Año 2.009.

QUE a fs. 06 rola copia certificada del Licencia Nacional de Conducir N° 14.304.118.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de la Póliza de Seguros N° 00:04:4761383 de la Empresa RIO URUGUAY SEGUROS.

QUE a fs. 08 rola copia certificada de Certificado de Revisación Técnica correspondiente al Dominio IEN-993.

QUE a fs. 10 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo

grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de la Sra. **GLADYS CAROLINA SAID DNI N° 14.304.118**, con Domicilio en Calle Los Abedules 220 B° Tres Cerritos, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo Dominio IEN-993 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.6 Año 2.009**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.-HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 12 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 072

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 85.001-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Jesús Adolfo Rojas DNI N° 21.792.987, con Domicilio en Av. Delgadillo 1.229 V° Floresta, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Jesús Adolfo Rojas, con vencimiento en fecha 09/11/2.016.

QUE a fs. 03 y vta. rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad del beneficiario.

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio LOT-701 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4 Año 2.013.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de la Licencia Nacional de Conducir N° 17.735.092

QUE a fs. 06 rola copia certificada de la Póliza de Seguros N° 93701076/0001 de la Empresa ZURICH SEGUROS.

QUE a fs. 10 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431.La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **JESÚS ADOLFO ROJAS DNI N° 21.792.987**, con Domicilio en Av. Delgadillo 1.229 V° Floresta, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo Dominio LOT-701 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4 Año 2.013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.-HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CARUSO

*****_

Salta, 12 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0073

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 83.951-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Bruno Arturo Alfarano DNI N° 33.539.641, con Domicilio en Calle Balcarce 1.247 B° El Pilar, y lo sea en beneficio de Enzo Alfarano DNI N° 29.337.454, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y vta. rolan copias certificadas de Titulo del Automotor correspondientes a Dominio NNB-777 Marca TOYOTA Modelo RAV4 Año 2.013.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a Enzo Alfarano, con vencimiento en fecha 13/05/2.021.

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad del beneficiario.

QUE a fs. 06 y 10 rolan copias certificadas de Cedula de Identificación del Automotor correspondientes a Dominio NNB-777 Marca TOYOTA Modelo RAV4 Año 2.013 y Dominio KGR-149 Marca FIAT Modelo DUCATO 2.3 Año 2.011.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de Licencias Nacional de Conducir N° 33.539.641.

QUE a fs. 08 y 13 rolan copias certificadas de las Pólizas de Seguros N° 315291 de la Empresa CARUSO SEGUROS y N° AUS1-00-000001-0000-0001-735713 de la Empresa QBE SEGUROS.

QUE a fs. 09 y 11 rolan copias certificadas de Certificado de Revisación Técnica correspondiente a los Dominio KGR-149.

QUE a fs. 14 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de **ENZO ALFARANO DNI N° 29.337.454**, Domicilio en Calle Balcarce 1.247, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación a los vehículos **Dominio NNB-777 Marca TOYOTA Modelo RAV4 Año 2.013 y Dominio KGR-149 Marca FIAT Modelo DUCATO 2.3 Año 2.011**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

*****_

Salta, 12 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0074

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 81.214-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por la Sra. Josefina Stella Garreton DNI N° 12.120.050, con Domicilio en Calle Belgrano 2.070 Piso 7 Dpto. B, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Josefina Stella Garreton, con vencimiento en fecha 02/10/2.018.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la beneficiaria.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Licencia Nacional de Conducir N° 12.120.050.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio OCV-748 Marca VOLKSWAGEN Modelo HIGH UP 1.0 Año 2.014.

QUE a fs. 07 y 09 rolan copias certificadas de la Póliza de Seguros N° 4-7819080 de la Empresa BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

QUE a fs. 10 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de la Sra. **JOSEFINA STELLA GARRETON DNI N° 12.120.050**, con Domicilio en Calle Belgrano 2.070 Piso 7 Dpto. B, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio OCV-748 Marca VOLKSWAGEN Modelo HIGH UP 1.0 Año 2.014**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 13 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0075

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.154-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ALMEDA, ROLANDO GUILLERMO** DNI N° 13.640.857, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 089/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 13.640.857).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Almeda, Rolando Guillermo que se desempeña como chofer de Taxi.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 13.640.857 con clase D.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 03/01/2015.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° 15.265/07 Caratulada "Hurto"**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.3", al Sr. **ALMEDA, ROLANDO GUILLERMO**, DNI N° 13.640.857, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 15.265/07 Caratulada "Hurto", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 13 de Enero de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 0076
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

REF: EXPTE N° 85.069-SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **NUÑEZ, RAUL ANTONIO** DNI N° 27.631.761, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.273/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 13.541/08 se encuentra elevada por ante el Tribunal de Impugnación por haberse concedido Recurso de Apelación interpuesto en contra del Sobreseimiento, no existiendo en la misma medida de restricción y/o Prohibición para conducir cualquier tipo de transporte de pasajero.**

QUE a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Núñez, Raúl Antonio **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Núñez, Raúl Antonio que se desempeña como chofer de Taxi.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 27.631761 con clase D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 30/12/2014.

QUE a fs. 11 rola Informe de la Psicóloga Calderon, Teresa Graciela, informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños

cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3", al Sr. **NUÑEZ, RAUL ANTONIO**, DNI N° 27.631.761, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 13 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0077

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 84.294-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Ricardo Antonio Nallim DNI N° 22.685.105, con Domicilio en Casa 89 B° Welindo Toledo, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Ricardo Antonio Nallim, con vencimiento en fecha 23/11/2.015.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad del beneficiario.

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio JAH-241 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2.010.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de la Licencia Nacional de Conducir N° 22.685.105.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de Certificado de Revisión Técnica para Vehículos de Uso Particular correspondiente al Dominio JAH-241.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de la Póliza de Seguros N° 7274941 de la Empresa PROVINCIA SEGUROS.

QUE a fs. 09 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **RICARDO ANTONIO NALLIM** DNI N° 22.685.105, con Domicilio en Casa 89 B° Welindo Toledo, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio JAH-241 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2.010**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.-HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 13 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0078

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 17-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CALPANCHAY, CARLOS ROBERTO** DNI N° 27.176.268 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "**D.2, E.1, A.2.2**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.159/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa COR-23.180/06 se encuentra en Trámite sin Resolución y no se encuentra Inhabilitado para conducir cualquier tipo de vehículos, causa N° 76.378/07 se encuentra en Tramite sin Resolución, no habiéndose decretado ninguna medida de Inhabilitación para conducir vehiculo, causa COR-76.498/09 se encuentra en Trámite sin Resolución y no se encuentra Inhabilitado para conducir cualquier tipo de vehículos.**

QUE a fs. 08 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Calpachay, Carlos Roberto **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Calpachay, Carlos Roberto que se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs. 11 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 27.176.268 con clases D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 28/11/2014.

QUE a fs. 13 Solicitud de la Dirección de Asesoría Legal a la Directora de Educación Vial solicitando Examen Teórico Practico al Sr. Calpachay, Carlos Roberto .

QUE a fs. 14 rola informe de la Directora de Educación Vial informando que el Sr. Calpachay, Carlos Roberto realizo el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Practica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.2, E.1, A.2.2**", al Sr. **CALPANCHAY, CARLOS ROBERTO** DNI N° 27.176.268, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándolos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 13 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0079

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 523-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ZERPA, LUCIANO** DNI N° 21.896.704, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.977/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 21.896.704).

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Zerpa, Luciano que se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 21.896.704 con clase D.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 04/12/2013.

QUE a fs. 09 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° COR-33.351/8, Sumario Penal N° 4.672/92 y 802/95.**

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los

casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.2", al Sr. **ZERPA, LUCIANO**, DNI N° 21.896.704, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa COR-33.351/8, Sumario Penal N° 4.672/92 y 802/95, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 14 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 0081

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 2.148-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DIAZ, ALBERTO JAVIER** DNI Nº 27.905.342, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 35.377/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 27.905.342).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Díaz, Alberto Javier que se desempeña como chofer de Taxi.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir Nº 27.905.342 con clase D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 08/11/2014.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa A.U.P Nº 853/13 Caratulada "Hurto y Daños"**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad

concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.1", al Sr. **DIAZ, ALBERTO JAVIER**, DNI Nº 27.905.342, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa A.U.P Nº 853/13 Caratulada "Hurto y Daños"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 14 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 0082

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 2.821-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ARIAS, ANGEL MARTIN** DNI N° 20.920.379, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, E.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35.481/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 20.920.379).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Arias, Ángel Martín que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 20.920.379 con clase D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 15/01/2015.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° 4.316/02**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05,

corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.2", al Sr. **ARIAS, ANGEL MARTIN**, DNI N° 20.920.379, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándolos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 4.316/02**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1°, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 14 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 0083

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.257-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PACHECO, JOSE ADRIAN** DNI N° 22.969.777, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35.698/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa EXP-18.246/10 se encuentra en Trámite y no existiendo Restricción ni Inhabilitación alguna.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 22.969.777).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Pacheco, José Adrián que se desempeña como chofer de Taxi y Remis.

QUE a fs. 09 y 10 rola copia Certificado Municipal y Licencia Municipal de Conducir Nº 55.533 con clase D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 20/11/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.2", al Sr. **PACHECO, JOSE ADRIAN**, DNI Nº 22.969.777, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o

niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándolos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 14 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 0084

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 2.068-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SUBELZA, SERGIO LEOPOLDO** DNI Nº 29.612.994, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.3, B.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 138/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 29.612.994).

QUE a fs. 06 rola nota del Jefe de Departamento de Operaciones dirigida al Director de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Subelza, Sergio Leopoldo que se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 09 rola copia simple de Licencia Nacional de Conducir N° 29.612.994 con clases D.3, B.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 19/12/2014.

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° 110.794/09 Caratulada "Apremios Ilegales"**.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.3", al Sr. **SUBELZA, SERGIO LEOPOLDO**, DNI N° 29.612.994, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 110.794/09 Caratulada "Apremios Ilegales"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 14 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0085

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.978-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TORRES, PABLO ANTONIO** DNI N° 32.455.016, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.3, B.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 191/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 32.455.016).

QUE a fs. 06 rola nota del Coordinador Sector N° 8 dirigida al Director de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Torres, Pablo Antonio que se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 32.455.016 con clases D.3, D.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 08/04/2013.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa GAR-1.993/12 y causa COR-105.768/12.**

QUE a fs. 11 rola Informe del Psicólogo Gareca Figueroa, Diego, informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.2", al Sr. **TORRES, PABLO ANTONIO**, DNI N° 32.455.016, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándolos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa GAR-1.993/12 y causa COR-105.768/12, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0086

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 1028-SV-2015.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Juan Alberto Marabelli DNI N° 8.163.422, con Domicilio en Calle Maipú 804 B° 20 de Febrero, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Juan Alberto Marabelli, con vencimiento en fecha 23/05/2.016.

QUE a fs. 03 y vta. rolan copias certificadas de la Póliza de Seguros N° 1811211 de la Empresa AGROSALTA SEGUROS.

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Acta de Matrimonio del beneficiario con la Sra. María Luisa Suarez DNI N° 13.844.251.

QUE a fs. 05 y 09 rolan copias certificadas de las Licencias Nacional de Conducir N° 8.163.422 y 13.844.251.

QUE a fs. 06 y 10 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de la Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio MLO-229 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2.013.

QUE a fs. 08 rola copia certificada de la Cedula de Identificación para Autorizado a Conducir correspondiente al Dominio MLO-229 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2.013.

QUE a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **JUAN ALBERTO MARABELLI DNI N° 8.163.422**, con Domicilio en Calle Maipú 804 B° 20 de Febrero, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio MLO-229 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2.013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0087

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 82.808-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CASILLA, RENE OSCAR**, D.N.I N° 29.334.182, requiere renovación de su Licencia Única Nacional de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35.398/12, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causa penal.

QUE a fs. 03 a 04 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 06 informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Exp-1.850/5-Sumario Penal N°6.714/05 se encuentra en Tramite sin Resolución, no registrando Inhabilitación para conducir, causa COR-105.716/12 en fecha 05/03/14 se resolvió Inhabilitar para Conducir vehículos automotores por el termino de tres años y en fecha 10/03/14 se interpuso Recurso de Casación encontrándose las presentes actuaciones en la Corte de Justicia, por lo que al día de la fecha no se encuentra firme el Auto Resolutivo.**

QUE a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la renovación (DNI N° 29.334.182).

QUE a fs. 08 a 09 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Casilla, Rene Oscar, que se desempeña como aspirante a chofer de Remis.

QUE a fs. 11 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 29.334.182, con clases D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 18/12/2014.

QUE a fs. 16. rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere rechazar el pedido de otorgamiento de la Licencia respecto a la Categoría D.1 concediéndose las restantes categorías que no implican Transporte Profesional de Pasajeros.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales.

Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

QUE en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

QUE en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

QUE dicha restricción debe ser racional y legal.

QUE en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

QUE la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

QUE dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

QUE en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

QUE el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

QUE una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros conductores y/o pasajeros. Debe exigírsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

QUE sin embargo, en el caso que nos ocupa se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidad ut supra expuestas y exigidas, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg. 779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR LA CLASE D.1 y OTORGAR renovación de Licencia Nacional de Conducir, categoría "B.1", al Sr. **CASILLA, RENE OSCAR**, D.N.I N° 29.334.182, por el término de un año, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegar la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0089

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 82.824-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Ángel González DNI N° 7.249.106, con Domicilio en Calle Nicolás Avellaneda 183 B° Boulongne Sur Mer, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Ángel González, con vencimiento en fecha 07/02/2.018.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad del beneficiario.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Licencia Nacional de Conducir N° 7.249.106.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio XFY-873 Marca RENAULT Modelo RENAULT 12 Año 1.985.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de la Póliza de Seguros N° 7.185.524 de la Empresa FEDERAL SEGUROS.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de Planilla de Revisación Técnica correspondiente al Dominio XFY-873.

QUE a fs. 09 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra

dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **ÁNGEL GONZÁLEZ DNI N° 7.249.106**, con Domicilio en Calle Nicolás Avellaneda 183 B° Boulongne Sur Mer, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio XFY-873 Marca RENAULT Modelo RENAULT 12 Año 1.985**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0090

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 83.438-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Obleas Identificatorias de Discapacidad, efectuada por la Sra. Herminia Anita Lara DNI N° 3.593.939 y el Sr. Daniel Alfredo Cabezas DNI N° 12.623.156, con Domicilio en Calle Corina Lona 665, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rolan copias certificadas del Certificados de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Daniel Alfredo Cabezas, con vencimiento en fecha 10/08/2.017 y la Sra. Herminia Anita Lara con vencimiento en fecha 14/03/2.017.

QUE a fs. 04 y 05 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de Licencia Nacional de Conducir N° 3.593.939.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio DNQ-381 Marca FORD Modelo KA Año 2.000.

QUE a fs. 08 y vta. rolan copias certificada de Certificado de Revisación Técnica correspondiente al Dominio DNQ-381.

QUE a fs. 10 rola copia certificada de la Póliza de Seguros N° 7109845 de la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.

QUE a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Obleas Identificatorias de discapacidad en beneficio de la Sra. **HERMINIA ANITA LARA DNI N° 3.593.939** y el Sr. **DANIEL ALFREDO CABEZAS DNI N° 12.623.156**, con Domicilio en Calle Corina Lona 665, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio DNQ-381 Marca FORD Modelo KA Año 2.000**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0092

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 83.450-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Domingo Javier Guaymas DNI N° 8.184.297, con Domicilio en Calle Radio Guaraní 2.690 B° Intersindical, Salta Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Domingo Javier Guaymas, con vencimiento en fecha 27/03/2.017.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad del beneficiario.

QUE a fs. 04 y vta. rolan copias certificadas del Licencia Nacional de Conducir N° 8.184.297, Cedula de Identificación del Automotor correspondiente al Dominio MMG-750 Marca RENAULT Modelo KANGOO 1.6 Año 2.013 y Póliza de Seguros N° 03/*7.124.238 de la Empresa FEDERAL SEGUROS.

QUE a fs. 09 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. **DOMINGO JAVIER GUAYMAS DNI N° 8.184.297**, con Domicilio en Calle Radio Guaraní 2.690 B° Intersindical, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio MMG-750 Marca RENAULT Modelo KANGOO 1.6 Año 2.013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. -

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0093

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 116-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CONDORI, LEOPOLDO WALTER** DNI N° 20.128.247 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 34.913/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 20.128.247).

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Condori, Leopoldo Walter que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia Licencia Provincial de Conducir N° 20.128.247 con clases D.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 22/12/2014.

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa Sumario Penal N° 4.183/99**.

QUE a fs. 13 Solicitud de la Dirección de Asesoría Legal a la Directora de Educación Vial solicitando Examen Teórico Practico al Sr. Condori, Leopoldo Walter.

QUE a fs. 14 rola informe de la Directora de Educación Vial informando que el Sr. Condori, Leopoldo Walter realizo el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Practica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5) "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2", al Sr. **CONDORI,**

LEOPOLDO WALTER DNI N° 20.128.247, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa Sumario Penal N° 4.183/99, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 15 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0094

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.533-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CATANIA, SERGIO VICENTE** DNI N° 21.633.244, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 28.361/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 21.633.244).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Catania, Sergio Vicente que se desempeña como chofer de Colectivo (Aspirante).

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 21.633.244 con clase D.2, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 22/02/2009.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa COR-101.931/11**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2", al Sr. **CATANIA, SERGIO VICENTE**, DNI N° 21.633.244, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa COR-101.931/11**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 16 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0095

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 85.595-SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **POSADAS, PABLO RODRIGO** DNI N° 18.828.074, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, B.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.093/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 18.828.074).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Posadas, Pablo Rodrigo que se desempeña como chofer de Taxi.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 18.828.074 con clase B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 29/09/2016.

QUE a fs. 11 rola Informe de la Psicóloga Calderón, Teresa Graciela informando que estudio Psicológico realizado al requirente se encuentra Apto para conducir vehículo de Transporte Publico.

QUE a fs. 12 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° Srio. Compl. N° 116/96 de fecha 25/01/96 Caratulada "Hurto", Sumario Penal N° 120/96 de fecha 01/02/96 Caratulada "Hurtos Reiterados", causa N° 75.327/97 Procesado de fecha 14/11/96 Caratulada "Hurto con Escalamiento", causa N° 858/97 de fecha 10/09/97 Caratulada**

"Lesiones", causa N° 3.436/95 en fecha 28/06/00 Caratulada "Robo", causa N° 75.327/97 de fecha 03/11/04 Caratulada "Hurto Calificado Usurpación de Propiedad y Amenazas", causa N° 95.760/05 de fecha 03/11/06 Caratulada "Amenazas y Defraudación", causa N° 3.149/09 de fecha 03/11/09 Caratulada "Incidente de Excarcelación".

QUE a fs. 29 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1, A.2.1", al Sr. **POSADAS, PABLO RODRIGO**, DNI N° 18.828.074, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° Srio. Compl. N° 116/96 de fecha 25/01/96 Caratulada "Hurto", Sumario Penal N° 120/96 de fecha 01/02/96 Caratulada "Hurtos Reiterados", causa N° 75.327/97 Procesado de fecha 14/11/96 Caratulada "Hurto con Escalamiento", causa N° 858/97 de fecha 10/09/97 Caratulada "Lesiones", causa N° 3.436/95 en fecha 28/06/00 Caratulada "Robo", causa N° 75.327/97 de fecha 03/11/04 Caratulada "Hurto Calificado Usurpación de Propiedad y Amenazas", causa N° 95.760/05 de fecha 03/11/06 Caratulada "Amenazas y Defraudación", causa N° 3.149/09 de fecha 03/11/09 Caratulada "Incidente de Excarcelación", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 16 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0096

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.591- SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **RODRIGUEZ, JORGE RAMON** D.N.I. N° 25.085.044, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.992/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 25.085.044).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Rodríguez, Jorge Ramón se desempeña como Chofer de Colectivo.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Provincial de Conducir N° 25.085.044, con clases D.2, E.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 11/01/2014.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa GAR-430/03 Caratulada "Lesiones"**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniendo por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.1" al Sr. **RODRIGUEZ, JORGE RAMON DNI N° 25.085.044**, por el plazo de de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348,

podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa GAR-430/03 Caratulada "Lesiones"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 16 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0097

SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.924-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CHOQUE, HUGO RENE** D.N.I. N° 13.414.573, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, B.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 603/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 13.414.573).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Choque, Hugo Rene se desempeña como Chofer de Taxi y Remis.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 13.414.573, con clases B.1 otorgada al peticionante con vencimiento 31/07/2018.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa N° 86.375, Sumario Penal N° 1.314/97, causa N° 4.169/01, N° 69.604/01 y Sumario Penal N° 509/03.**

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los

casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, B.1" al Sr. **CHOQUE, HUGO RENE DNI N° 13.414.573**, por el plazo de de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 86.375, Sumario Penal N° 1.314/97, causa N° 4.169/01, N° 69.604/01 y Sumario Penal N° 509/03, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 16 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0098
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 3.122- SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **AYBAR, DIEGO ANDRES** D.N.I. N° 28.633.848, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 32.535/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 23.552/11se encuentra en Trámite de Instrucción sin Resolución, no pesando medida alguna que lo inhabilite o Restrinja para conducir.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 28.633.848).

QUE a fs. 07 rola nota del Jefe de Dependencia Comisaria Tercera dirigida al Director de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Aybar, Diego Andrés se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 10 rola copia Licencia Provincial de Conducir N° 28.633.848, con clases D.3, D.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 11/11/2013.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.1" al Sr. **AYBAR, DIEGO ANDRES DNI Nº 28.633.848**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 16 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 0099

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 2.687- SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SANTILLAN, LUIS ALBERTO D.N.I. Nº 26.345.077**, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, E.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 053/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 26.345.077).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 07 rola nota del Jefe de Departamento Caballería de la Policía de Salta dirigida al Director de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Santillán, Luis Alberto se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Provincial de Conducir Nº 26.345.077, con clases D.3, D.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 09/08/2014.

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Constancia de la **causa Nº 98.823/06 Caratulada "Vejeciones"**.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías “D.3, E.1, A.2.2” al Sr. **SANTILLAN, LUIS ALBERTO DNI N° 26.345.077**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los consideráandose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo aperebimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa N° 98.823/06 Caratulada “Vejaciones”, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO

Salta, 16 de Enero de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 0100

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.860-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PIZARRO, RAUL JAVIER** D.N.I. N° 23.584.001, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases “D.2, E.1” y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 607/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y /o policiales, en el que consta que en **causa S.P N° 324/3 fue Remitida al Juzgado de Instrucción Formal 2º Nominación para su Acumulación por conexidad al Sumario Penal 323/03 por s/Estafa en fecha 31/07/2.003, causa Sumario Penal N° 3.716/96 se encuentra en Trámite de Prescripción, no preveen Inhabilitación para obtener carnet de conducir, causa S.P N° 2.436/98 se encuentra en Trámite de Prescripción.**

QUE a fs. 08 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 23.584.001).

QUE a fs. 09 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Pizarro, Raúl Javier se desempeña como chofer de Colectivo y Remis.

QUE a fs. 11 rola copia de Licencia Provincial de Conducir N° 23.584.001, con clases D.2, E.1 otorgada al peticionante con vencimiento 17/01/2015.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que “Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo.”

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). “debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) “para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1" al Sr. **PIZARRO, RAUL JAVIER DNI N° 23.584.001**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CARUSO
